



6396



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 16.00 horas del día viernes, 27 de noviembre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

FACULTAD

Ciencias Económicas
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

Medicina "Hipólito Unanue"
Administración
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 147 de Consejo Universitario de fecha 12.11.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. INFORME FINAL NOVENA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS.

Cuenta con Oficio N° 177-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 18.11.2020 e Informe N° 022-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 18.11.2020, que remiten el informe final de la novena convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, realizado de acuerdo a las bases del proceso de selección Nro. 076 al 099-2020-UNFV, aprobada mediante Resolución R. N° 7749-2020-UNFV, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y cumplir con los plazos de suscripción y registro de contrato determinados en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0483-2020-DIGA-UNFV de fecha 19.11.2020, remite el mencionado informe al rectorado, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio que autorice la contratación de nueve (09) personas ganadoras de la Convocatoria CAS cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el cuadro adjunto del expediente. El señor Rector, con Proveído N° 2440-2020-R-UNFV de fecha 23.11.2020, remite el informe a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Cuadro N° 1

Informe N° 022-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 18.11.2020
RELACION DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA NOVENA CONVOCATORIA CAS 2020

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRION DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	09461187	VEGA GALARZA ERICK ENRIQUE	Abogado Civil	5,000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	23/11/2020	31/12/2020
2	10200310	SALDAÑA MIREs ALBERTO JAIR	Abogado Penal	3,500.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	23/11/2020	31/12/2020
3	09894966	MEJIA ACUÑA TANIA PILAR	Abogado	3,000.00	Oficina de Recursos Humanos	23/11/2020	31/12/2020
4	73206130	CAMPOS CESPEDES BRANDON ANDRE	Editor de Publicaciones	2,500.00	Editorial Universitaria	23/11/2020	31/12/2020
5	48109542	LOAYZA ANGULO CLAUDIA ROSSANA	Técnico Administrativo	1,800.00	Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento	23/11/2020	31/12/2020



6397

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



6	46010464	INGA YAHUANA JAIME ARTURO JESUS	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Administración	23/11/2020	31/12/2020
7	10247672	GAMARRA JIMENEZ DAVID MILTON	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental	23/11/2020	31/12/2020
8	08163806	GAMBOA GONZALES LILIANA IVON	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental	23/11/2020	31/12/2020
9	44315928	DEXTRE GOMERO GUSTAVO JUNIOR'S	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática	23/11/2020	31/12/2020
10	44602923	MELLO DIAZ CYNTHIA PAOLA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática	23/11/2020	31/12/2020
11	09971894	DEL RIO PUA HELEN MARGOT	Proyectista de Resoluciones	4,000.00	Secretaría General	23/11/2020	31/12/2020
12	09969291	TAPIA SANTOME JULIO CESAR	Proyectista de Resoluciones	3,500.00	Secretaría General	23/11/2020	31/12/2020

2. AMPLIACION DE PLAZO DE VALIDEZ DE IDIOMA BASICO PARA TRAMITE DE MAESTRIA Y DOCTORADO A INGRESANTES ANTES DEL 2018.

En Sesión Ordinaria 124 del Consejo Universitario de fecha 26.02.2020, tomó el acuerdo 43, cuyo texto es el siguiente:

Precisar el acuerdo 59 de la Sesión Ordinaria 113 del Consejo Universitario de fecha 18.12.2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Para el caso de los egresados que ingresaron antes del Año 2018, podrán adjuntar al momento de solicitar la resolución de expedito para optar el Grado de Maestro y/o Doctor, el o los certificados que acrediten el conocimiento de uno o más idiomas según sea el caso, hasta el 30.04.2020".

Mediante Oficio N° 304-2020-EUPG-UNFV de fecha 15.10.2020, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, solicita se amplié el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 113 de fecha 18.12.2019 y precisada en la sesión ordinaria 124 de fecha 26.02.2020, a fin de que los alumnos egresados antes del 2018 puedan continuar con su trámite de expedito haciendo valido sus estudios de idioma de nivel básico, hasta el 31.03.2021. Cuenta con Oficio N° 231-2020-VRIN-UNFV de fecha 19.10.2020 del Vicerrectorado de Investigación, quien precisa que la Ley Universitaria 30220 exige como requisito el conocimiento del idioma cuando se solicita obtener el Grado Académico de Maestría y Doctorado de la EUPG. Asimismo, el Reglamento General de Grados y Títulos y sus modificatorias, el cual fue aprobado con R.R. N° 2900-2018-CU-UNFV, exige el mismo requisito que establece la Ley Universitaria y es la EUPG quien no viene atendiendo dicho requisito, por lo que se acordó excepcionalmente a fin de que la antes referida escuela diera cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el reglamento antes señalados. Por lo expuesto, lo solicitado por la EUPG, no procede por contravenir las normas antes mencionadas. La Escuela Universitaria de Posgrado mediante Oficio N° 316-2020-SA-EUPG-UNFV del 05.11.2020, solicita "Extender el plazo de validez de constancias y estudios de idioma básico realizados en el Instituto de Idiomas de la UNFV como requisito para la emisión de la resolución de expedito hasta el 31.12.2020 para los ingresantes anteriores al 2018 a nivel de Maestría y Doctorado". El señor Rector, con Proveído N° 2314-2020-R-UNFV de fecha 10.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

3. BASES DEL XVII ENCUENTRO INTERFACULTADES DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 637-2020-ICGI-VRIN-UNFV del 12.11.2020, remite las Bases para la Convocatoria del XVII Encuentro Interfacultades de Estudiantes Investigadores; la misma que se encuentra aprobada a nivel del Reporte Presupuestal - Año Fiscal 2020, en la Actividad: 00003 EVENTOS DE INVESTIGACIÓN (Resolución R. N° 6866-2019-CU-UNFV); para su aprobación mediante Resolución VRIN. Cabe mencionar que la presente actividad no generará gastos debido a que se desarrollará mediante la plataforma TEAMS el martes 22 de diciembre del presente año; y está a cargo de la Oficina de Fomento a la Investigación. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 252-2020-VRIN-UNFV del 20.11.2020, remite el expediente a fin de que sea aprobado en el próximo Consejo Universitario, a través del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 2455-2020-R-UNFV de fecha 23.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



4. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “ACTITUD EMPRENDEDORA Y HABILIDADES INVESTIGATIVAS EN ESTUDIANTES DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LIMA” EN MÉRITO AL CONVENIO CADEP-ACACIA-UNFV.

Mediante Oficio N° 606-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 27.10.2020 el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Proyecto de Investigación denominado: Actitud Emprendedora y Habilidades Investigativas en estudiantes de una universidad pública de Lima. Tiene como investigadores responsables al Dr. José Héctor Livia Segovia y a la Mg. Jeanette Vásquez Vega. Cabe mencionar que el presente proyecto se ejecutará como parte del convenio CADEP-ACACIA-UNFV (Resolución R. N° 6579-2019-CU-UNFV) y, de acuerdo con el Reglamento de Investigación aprobado con Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV, que establece la ejecución de proyectos por convenio (Artículo 17, inciso d), motivo por el cual solicito la aprobación del proyecto de investigación mediante acto resolutorio por la autoridad competente. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 1345-2020.OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 06.11.2020. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 248-2020-VRIN-UNFV del 09.11.2020 remite el expediente a fin de que sea aprobado en el próximo Consejo Universitario, a través del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 2304-2020-R-UNFV de fecha 10.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.



5. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE GOCE DE AÑO SABÁTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “COMPRENDER Y PRODUCIR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: GUÍA PARA LA LECTURA CRÍTICA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS”, FORMULADO POR EL DR. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 110 de fecha 13.11.2019, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 4399-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 02.09.2019, en consecuencia, autorizar el goce del año sabático (2020) a favor del Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “comprender y producir investigación científica: guía para la lectura crítica de artículos científicos”.

Mediante Resolución R. N° 6569-2019-R-UNFV de fecha 20.11.2019, se designa a partir de la fecha, al Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología como Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (...).

Mediante carta de fecha 02.03.2020, Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, presenta su solicitud de desistimiento al otorgamiento del año sabático para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “comprender y producir investigación científica: guía para la lectura crítica de artículos científicos”, argumentando que desde el 22.11.2019 ha asumido la Dirección del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación. El señor Rector, con Proveído N° 1211-2020-R-UNFV de fecha 06.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. RENUNCIA DEL MG. CARLOS MARCO SANTA CRUZ CARPIO, COMO DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

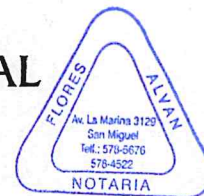
Mediante Resolución R. N° 7862-2020-CU-UNFV de fecha 16.11.2020, se designó a partir de la fecha, al Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, como Decano interino de dicha Facultad, hasta que se lleve a cabo la elección complementaria para elegir al Decano y completar el periodo de elección establecido en el numeral 155.2 del artículo 155° de Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores.



6399

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Mediante carta de fecha 20.11.2020 el Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo, manifiesta que debido a motivos personales no podrá aceptar la designación, motivo por el cual presenta su renuncia voluntaria e irrevocable. El señor Rector, con Proveído N° 2457-2020-R-UNFV de fecha 23.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario

7. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 6537-2019-UNFV de fecha 12.11.2019, se designó a los siguientes docentes de la Facultad de Humanidades como miembros del Consejo de Facultad, a fin de que puedan adoptar decisiones y desarrollar actividades académicas y administrativas propias del Consejo, de conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 del Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 153 del Estatuto de la Universidad, hasta que se lleve a cabo las elecciones complementarias para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, conforme se detalla a continuación:

- Lic. Jorge Manuel Runciman Tudela, Docente Principal
- Dr. Joel Denis Jurado Najera, Docente principal de la Facultad de Ciencias Económicas
- Dr. Andrés Orestes Gambini Castro, Docente principal de la Facultad de Humanidades
- Mg. Francisca Elsa Tapia Paredes, Docente Asociada
- Dr. Juan Eusebio Caycho Cabello, Docente Asociado
- Mg. Teresa Elva Loayza Iozano, Docente Auxiliar

Mediante Oficio N° Oficio N° 261-2020-D-FH-UNFV de fecha 19.10.2020, la Decana de la Facultad de Humanidades, informa que los siguientes docentes miembros del Consejo de Facultad, no están ejerciendo como consejeros, por las razones que se detalla: Lic. Jorge Runciman Tudela, Fallecido; Dr. Joel Denis Jurado Najera, Cesante; Mg. Francisca Elsa Tapia Paredes, Cesante y Dr. Juan Eusebio Caycho Cabello, Cesante. Con la finalidad de legitimar la continuidad del Consejo de Facultad, es importante restablecer la conformación de miembros consejeros, por lo que se sugiere convocar a los siguientes docentes: Dr. Campos Pérez Rosalvina y Lic. Carmela Florencia López Capillo, docentes asociadas de la mencionada Facultad. Asimismo, manifiesta que, el único docente principal es el Dr. Gambini Castro y al no contar con docentes de la mencionada categoría, agradeceré se sirva convocar a dos docentes principales de otra Facultad para que conformen el Consejo de Facultad de Humanidades. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 632-2020-OCAJ-UNFV de fecha 23.10.2020, remite el Informe Legal N° 295-2020-OCAJ-UNFV del 22.10.2020, el cual concluye que, es la Asamblea Universitaria, la que deberá decidir lo más conveniente para la recomposición del Consejo de la Facultad de Humanidades, previo informe o pronunciamiento del Comité Electoral sobre el presente requerimiento de la citada Facultad y sobre ejecutar un proceso electoral actualmente. El Comité Electoral Universitario – CEU mediante Oficio N° 074-2020-CEU-UNFV del 04.11.2020, manifiesta que, el CEU-UNFV no tiene competencia para asignar o conformar Consejos de Facultad y con respecto a la referencia. Sobre la consulta formulada por la Decana de la Facultad de Humanidades no es de materia electoral. El CEU-UNFV sugiere revisar la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto UNFV y sus modificatorias donde se señala ...” A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las facultades donde no se logre la elección del Consejo de Facultad, excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria, sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario”. El señor Rector, con Proveído N° 2283-2020-R-UNFV de fecha 06.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario, teniendo en cuenta la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto UNFV.

8. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA AUTORIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 7167-2020-CU-UNFV de fecha 05.2020, en Sesión Extraordinaria N° 119 de fecha 01.02.2020, se designó a los miembros de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades.



6400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



La Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las Autoridades mediante Oficio N° 003-2020-CPADA-UNFV de fecha 03.11.2020, remite el Informe N° 02-2020-A-CPDA-UNFV de fecha 30.10.2020 y el Proyecto del Reglamento de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, subsanando las observaciones establecidas en el Informe No.05-2020-Trabajo remoto-ORL-OCPL-UNFV de fecha 06.10.2020 de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, así como del Informe Legal N° 291-2020-OCAJ-UNFV de fecha 13.10.2020 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, conforme se detalla y se sustenta en el Análisis de este informe. El señor Rector, con Proveído N° 2244-2020-R-UNFV de fecha 03.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

9. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON ALEXEI DANTE SAENZ TORRES, CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7642-2020-CU-UNFV DE FECHA 04.09.2020.

El Artículo Quinto de la Resolución R. N° 7642-2020-CU-UNFV de fecha 04.09.2020, resuelve, Desestimar la propuesta de contratación directa en la modalidad virtual para el año académico 2020, de los docentes Huarca Lopez Teresa (Código de Plaza 2615), Calcina Romero Luis Andrés (Código de Plaza 2654), Aceto Luca (Código de Plaza 2656), Rojas Cieza Miguel Antonio (Código de Plaza 2577), Meza Ayala Julio Guillermo (Código de Plaza 2569), Tadeo Soto Jhanny Marleny (Código de Plaza 2635), **Saenz Torres Alexei Dante** (Código de Plaza 2644), y Delgado Mejia Humberto (Código de Plaza 2650), efectuada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 09.09.2020. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 669-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28.10.2020, remite el Informe Legal N° 323-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2020, señala que, el Recurso de Reconsideración presentado por don Alexei Dante Sáenz Torres en contra de la Resolución R. N° 7642-2020-CU-UNFV, el mismo que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley. El recurrente alega que se ha tenido una interpretación errónea sobre el perfil de la plaza docente, resultando insólito que se diga que no cumple con el perfil solicitado para el curso de Derecho Penal en el proceso de contratación, evidenciándose así que la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 070-2020-OCAA-VRACUNFV de fecha 26.08.2020 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 225-2020-OCAJ-UNFV de fecha 31.08.2020, contravienen el principio de los actos propios o de los actos precedentes (non venire contra factum proprium); por cuanto, no se puede ir contra los actos propios anteriores para recortar derechos y libertades. Sobre el asunto de fondo señala que: Es necesario precisar, que la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, es el órgano técnico que evalúa los perfiles profesionales de los docentes, de conformidad con el literal c) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en cambio, la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ sólo emite una opinión respecto de la legalidad del proceso de contratación docente, esto es, si se haya llevado conforme a las normas del Reglamento de Contratación Docente, no pudiendo arrogarse funciones que no le corresponde como es la evaluación de perfiles que es competencia exclusiva de la Oficina Central de Asuntos Académicos; en ese sentido la OCAA a través del Informe N° 095-Virtual-2020-OCAA-VRAC-UNFV señala lo siguiente: "(...) 2.2 En el recurso de reconsideración, Sáenz Torres Alexei Dante, señala que cuenta con el grado de Magister en Derecho con Mención en Ciencias Penales expedido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pero en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, sólo registra Magíster en Derecho, por lo que para los efectos de verificación de la admisibilidad del docente propuesto en la plaza de tipo "B", según los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, por desabastecimiento docente para el periodo académico 2020, debe presentar los registros en la SUNEDU de su grado de Bachiller y Grado Académico de Maestro, se comprobó que registra en la SUNEDU los Grados de : Bachiller en Educación, Bachiller en Derecho y Ciencia Política y el Grado de Magister en Derecho, por lo que al no registrar su grado de Maestro en base al requerimiento de la Facultad, se informó que no cumple el perfil para la plaza 002644, solicitada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política. 2.3 Si existe algún error en el registro en la SUNEDU, no es responsabilidad de esta Oficina Central, ya que se informó teniendo en cuenta dicho registro. Por lo antes expuesto, esta Oficina ratifica que el postulante SAÉNZ TORRES



6401

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ALEXEI DANTE, no cumple con el perfil que requiere la Facultad de Derecho y Ciencia Política para la plaza 002644. Siendo la nomenclatura de su grado, materia de cuestionamiento del presente recurso impugnatorio, se debe precisar que el grado "Magíster en Derecho" no significa lo mismo que "Maestría en Derecho Penal" o "Magíster en Ciencias Penales", siendo que la primera, es muy genérica; y, la segunda, específica. Que la observación ha sido detectada en el control posterior por parte de la OCAA, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de Contratación Docente, en fecha 18.08.2020, fecha de emisión del Informe N° 070-Virtual-2020-OCAA-VRAC-UNFV y ratificado mediante Informe N° 095-Virtual-2020-OCAA-VRAC-UNFV. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Alexei Dante Sáenz Torres en contra de la Resolución R. N° 7642-2020-CU-UNFV. Quedando por agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Provedo N° 2222-2020-R-UNFV de fecha 02.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

10. RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR DOÑA JUANA ELVIRA BADILLO BOHÓRQUEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SAD Y DOÑA OLGA ISABEL CASTRO DELGADO DE MARINO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRA STA, CONTRA LAS RESOLUCIONES JEFATURALES NROS. 006 Y 007-2020-OCRH-UNFV DE FECHA, RESPECTIVAMENTE.

Informe de Auditoría N°011-2017-2-0206 – Auditoría de cumplimiento Universidad Nacional Federico Villarreal – encargos internos, periodo del 01.01.2015 al 31.12.2016.

Observación 5. Responsables de fondos por encargo interno del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, no se ceñeron a las condiciones del encargo y duplicaron rendiciones de estipendios por movilidad otorgados a los alumnos participantes del Curso "Taller de Capacitación de Habilidades Básicas y Transversales para el Empleo". Conforme a los hechos expuestos se inobservó lo dispuesto en el Cuarto Principio de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, así como los artículos 10 y 12 de la Ley N° 26411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, asimismo, los numerales 40.1, literal a), 40.2 y 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y los numerales 5.3.1 y 5.3.12 de la Directiva N° 004-2006-OCAEF-VRAD-UNFV – Otorgamiento y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos Internos (anticipo) y Reembolsos, ocasionando un perjuicio económico a la Universidad por un monto de S/ 20 649.40 de los cuales durante la emisión del presente informe se devolvió la suma de S/ 5 317.60 manteniéndose un perjuicio de S/ 15 331.80 hecho que tiene su origen en el actuar de las servidoras involucradas quienes tomaron la decisión de sustentar gastos son ceñirse a las condiciones de encargo presentando rendiciones inconsistentes en las que se duplicaban los pagos de movilidad de los alumnos, aunada a la conducta impropia de la Jefa de Proyección Social y Coordinadora del curso taller.

Recomendaciones:

(...)

6. Disponer el inicio de acciones administrativas y deslinde de responsabilidades de los servidores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, comprendidos en la observación 5, señalados en el apéndice n° 1, a cargo de la Universidad

(...)

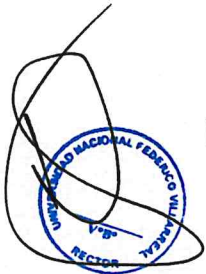
Mediante Oficio N° 481-2019-OCI-UNFV de fecha 20.08.2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional, señala que, en relación a los funcionarios y servidores públicos involucrados en el informe de auditoría comunicado anteriormente (Informe de Auditoría N°011-2017-2-0206) respecto de los cuales en su oportunidad se identificó presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, méritúe disponer el inicio de acciones administrativas en el ámbito de su competencia para el deslinde de presuntas responsabilidades administrativas y la imposición de sanciones que corresponda a los funcionarios y servidores detallados en el apéndice 01 del citado informe de auditoría, conforme al marco normativo aplicable, se anexa detalle:



6402

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Observación		Personas comprendidas	Condición del vínculo laboral o contractual	Fecha de ocurrencia de los hechos
Observación N° 3	Responsable del fondo por encargo interno para eventos deportivos y recreativos 2016 del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de la UNFV, contrató servicios con una empresa con la cual existe vínculo de parentesco en primer grado, transgrediendo con el impedimento que establece la Ley de Contrataciones del Estado, generando un perjuicio económico de S/ 1 200.00	Danilo Romeo de Souza Zuñiga	Administrativo Nombrado	14.10.2016 al 28.12.2016
Observación N° 5	Responsables de fondos por encargo interno del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, duplicaron rendiciones de estipendios por movilidad otorgados a los alumnos participantes del Curso "Taller de Capacitación de Habilidades Básicas y Transversales para el Empleo", ocasionando un perjuicio económico a la Universidad por un monto de S/ 20 649.40	Juana Elvira Badillo Bohórquez	Administrativa Contratado	27.11.2014 al 26.08.2016
		Olga Isabel Castro Delgado De Marino	Administrativa Nombrada	06.02.2015 al 27.02.2017
		Irene Fedima Benites Torrecilla	Administrativa Nombrada	06.02.2015 al 06.09.2016
		Sara Janet Cuba Tamayo	Administrativa Nombrada	30.03.2015 al 27.02.2017

Mediante Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV del 14.10.2019, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, apertura proceso administrativo disciplinario a los siguientes servidores de esta Casa de Estudios superiores; el que será instaurado por el órgano instructor, por haber presuntamente transgredido sus obligaciones señaladas en los literales a) y b) del artículo 39 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, referidas a "Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos", incurriendo presuntamente en falta de carácter disciplinario previsto en el literal d) del artículo 85 de la Ley N° 30057, referido a la "Negligencia en el desempeño de las funciones"; en mérito al Informe de Auditoría N°011-2017-2-0206 - Auditoría de cumplimiento Universidad Nacional Federico Villarreal – encargos internos, periodo del 01.01.2015 al 31.12.2016, efectuado por el Órgano de Control Institucional de esta Universidad, en virtud a las observaciones n° 3 y 5 descritas en la parte considerativa de la presente resolución;

Danilo Romeo de Souza Zuñiga Servidor administrativo nombrado STC Encargado de fondo	Observación n° 3
Juana Elvira Badillo Bohórquez Servidora administrativa nombrada SAD Responsable del fondo encargo interno	Observación n° 5
Olga Isabel Castro Delgado De Marino Servidora administrativa nombrada STA Responsable del fondo encargo interno	Observación n° 5
Irene Fedima Benites Torrecilla Servidora administrativa nombrada STC Responsable del fondo encargo interno	Observación n° 5
Sara Janet Cuba Tamayo Servidora administrativa nombrada SPA Responsable de la Oficina de Proyección Social y Coordinadora del curso taller	Observación n° 5

Mediante Oficio N° 82-2019-ST-OCRH-UNFV de fecha 15.1.2019, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV del 14.10.2019, se ha aperturado procedimiento administrativo disciplinario a las servidoras y ex servidoras administrativas nombradas Juana Elvira Badillo Bohórquez, Olga Isabel Castro Delgado De Marino Irene Fedima Benites Torrecilla y Sara Janet Cuba Tamayo y que de acuerdo a lo dispuesto, en el numeral 93.3 del artículo 93 de la Ley N° 30057, concordante con el literal a) del artículo 106 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2019-SERVIR/GPGSC, en su condición de Jefe inmediato superior del procesado al momento de cometerse la falta, le corresponde ser el órgano instructor en dicho proceso. Corresponsiéndole realizar las investigaciones y diligencias que correspondan (...).

La Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, en su condición de Órgano Instructor remite el Informe N° 01-2020-OI-OCRH-UNFV de fecha 29.01.2020, cuyo pronunciamiento es que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 93.3 del artículo 93 de la Ley N° 30057 concordante con el literal a) del artículo 106 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la



6403

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Directiva N° 02-2019-SERVIR/GPGSC, este Órgano Instructor considera que la sanción a imponerse es la siguiente:

Juana Elvira Badillo Bohórquez, suspensión sin goce de remuneraciones por siete (7) días.

Olga Isabel Castro Delgado De Marino, suspensión sin goce de remuneraciones por siete (7) días.

Irene Fedima Benites Torrecilla, suspensión sin goce de remuneraciones por siete (7) días.

Sara Janet Cuba Tamayo, suspensión sin goce de remuneraciones por veinte (20) días.

Mediante Resolución Jefatural N° 006-2020-OCRH-UNFV de fecha 02.02.2020, se resuelve imponer la sanción de siete (07) días sin goce de remuneraciones a doña Juana Elvira Badillo Bohórquez, servidora administrativa SAD, sanción prevista en el artículo 88 inciso b) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado con D. S. N° 040-2014-PCM y el numeral 14 literal 14.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057. (...).

Mediante Resolución Jefatural N° 007-2020-OCRH-UNFV de fecha 02.02.2020 se resuelve imponer la sanción de siete (07) días sin goce de remuneraciones a doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino, sanción prevista en el artículo 88 inciso b) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado con D. S. N° 040-2014-PCM y el numeral 14 literal 14.2 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057. (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 20.02.2020, presentado por doña Juana Elvira Badillo Bohórquez en contra de la Resolución Jefatural N° 006-2020-OCRH-UNFV.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 17.02.2020, presentado por doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino en contra de la Resolución Jefatural N° 007-2020-OCRH-UNFV.

Mediante Oficio N° 629-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.10.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 293-2020-OCAJ-UNFV de fecha 18.10.2020, mediante el cual manifiesta que, de la revisión de los actuados, se desprende el Recurso de Apelación interpuesto por doña Juana Elvira Badillo Bohórquez y Olga Isabel Castro Delgado de Marino en contra de las Resoluciones Jefaturales N° 006 y 007-2020-OCRH-UNFV, respectivamente, los mismos han sido presentados dentro del plazo de ley. Asimismo, informa que:

- 4.1 Mediante Informe N° 023-2019-ST-OCRH-UNFV de fecha 10.10.2019 el Secretario Técnico identifica al órgano instructor competente para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD; y, que, en el caso de las recurrentes, sería su jefe inmediato por ser la sanción propuesta, la de suspensión. Así también, propone la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por veinte (20) días, al amparo del literal b) del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM.
- 4.2 Que, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos a través de la Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV, inicia el procedimiento administrativo disciplinario a doña Juana Elvira Badillo Bohórquez y Olga Isabel Castro Delgado de Marino, al amparo de la Resolución R. N° 054-2016-CU-UNFV de fecha 15.02.2016.
- 4.3 Al respecto, esta Oficina Central advierte que el PAD no se ha cumplido con lo que establece el artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”. De esta manera, y aun cuando el Secretario Técnico proponía la sanción de suspensión, se debió seguir el procedimiento correspondiente a dicha sanción.
- 4.4 En el presente caso, el procedimiento de sanción de suspensión correspondía ser llevado por el jefe inmediato de las recurrentes como órgano instructor y éste mismo iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, conforme al literal b) del numeral 93.1 del Artículo 93°1 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y al sub numeral 15.1 del numeral 15) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, que señala “El PAD se inicia con la notificación al servidor o ex servidor civil del documento que contiene la imputación de cargos o inicio del PAD emitido por el Órgano Instructor. Dicho documento debe contener los cargos que se le imputan y los documentos en que se sustenta, entre otros (...)”. En tal sentido, es el jefe inmediato como órgano instructor, quien debió iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a las recurrentes, más no con la emisión de la Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV, infringiéndose la competencia establecida en el artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59°2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, mediante acto resolutorio



6404

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



expedido por el Consejo Universitario se declare la NULIDAD de la Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV; retrotrayendo el procedimiento, a la etapa en la que el secretario técnico remite su informe de precalificación al órgano instructor.

El señor Rector, con Proveído N° 2116-2020-R-UNFV de fecha 23.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

11. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LAURENCIA ANNABELLA TORRES MATOS, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA SF EN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2020-OCRH-UNFV DE FECHA 26.02.2020.

Mediante Resolución Jefatural N° 015-2020-OCRH-UNFV de fecha 26.02.2020, se impone la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por tres (03) días a doña Laurencia Annabella Torres Matos, servidora administrativa SF, (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 10.03.2020. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 630-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2020, remite el Informe Legal N° 294-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2020, señala que, en dicho recurso, la recurrente alega entre otros argumentos, que estando pendiente de resolver la nulidad del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV de fecha 03.12.2019 que instaura proceso administrativo disciplinario, se resuelve el proceso administrativo disciplinario, así como una serie de errores que presuntamente se habría incurrido en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD). Al respecto dicha Oficina manifiesta que, se ha tomado en consideración los antecedentes de la Resolución Jefatural N° 015-2020-ORH-UNFV.

4.3 Sobre el fondo del asunto:

> Respecto de los Errores N° 01, 02 y 03 del Recurso de Apelación.

La pretensión de la recurrente se encuentra referida a que sin haberse resuelto la nulidad del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV, se le haya sancionado, vulnerando su derecho de defensa. La nulidad versa en que se le ha iniciado el procedimiento administrativo disciplinario a través del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV y no a través de una resolución, contraviniendo el artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30057. Asimismo, señala que el Informe N° 153-2016-SERVIR/GPGSC no es vinculante y no está por encima de la ley, es decir del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que "La resolución que da inicio al procedimiento administrativo disciplinario debe contener: a) La identificación del servidor civil. b) La imputación de la falta, es decir, la descripción de los hechos que configurarían la falta. c) La norma jurídica presuntamente vulnerada. d) La medida cautelar, en caso corresponda. e) La sanción que correspondería a la falta imputada. f) El plazo para presentar el descargo. g) Los derechos y las obligaciones del servidor civil en el trámite del procedimiento. h) Los antecedentes y documentos que dieron lugar al inicio del procedimiento. i) La autoridad competente para recibir los descargos y el plazo para presentarlos. Al respecto, esta Oficina Central señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) es el ente rector del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos y que si bien el Informe N° 53-2016-SERVIR/GPGSC no es vinculante, sí es considerado fuente de derecho administrativo que brindan la debida orientación, en el presente caso, sobre las normas que regulan el procedimiento administrativo disciplinario. En tal sentido, tanto el Informe N° 153-2016-SERVIR/GPGSC como el Informe Técnico No 004-2019-SERVIR/GPGSC señalan que el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario, no necesariamente tiene la formalidad de una resolución administrativa, pudiendo ser cualquier comunicación que cumpla los requisitos de validez del acto administrativo, así como contener la información mínima señalada en el artículo 107° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC. Por tanto, la nulidad del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV deviene en INFUNDADA.

> Respecto de los Errores N° 04 al 10 del Recurso de Apelación.

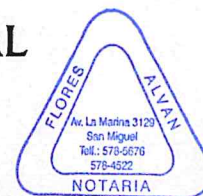
De los actuados, y específicamente del Informe Final del Órgano Instructor N° 001-2020-OI-UNFV, se advierte que la recurrente fue notificada del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV en fecha 13.12.2019. Asimismo, en fecha 18.12.2019 solicita ampliación de plazo para sustentar descargos, el mismo que fue aceptado mediante Oficio N° 018-2019-OI-UNFV, el cual empieza a computarse a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial; y, en fecha 20.12.2019, la recurrente presenta su escrito de nulidad del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV y no presentó descargos aun cuando se le concedió la ampliación de plazo. De los antecedentes de la Resolución Jefatural N° 015-2020-ORHUNFV sólo obra el escrito de ampliación de plazo para presentar descargos y el escrito de nulidad del Oficio N° 009-2019-OI-UNFV más no obra el descargo de la recurrente. Que, los argumentos contenidos en los Errores N° 04 al 10 resultan extemporáneos, toda vez que la recurrente no contradujo los hechos ante el órgano instructor, quien evaluó y determinó su sanción. Por tanto, dicho extremo alegado por la recurrente deviene en IMPROCEDENTE,



6405

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



al no haberse desvirtuado los hechos imputados, confirmando su responsabilidad sobre los mismos. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59°1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Laurencia Annabella Torres Matos en contra de la Resolución Jefatural N° 015-2020-ORH-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 2142-2020-R-UNFV de fecha 27.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CÉSAR AUGUSTO MUÑOZ ORTEGA, EX DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DEL OFICIO N° 1262-2019-DIGA-UNFV.

Mediante Oficio 1262-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.10.2019, la Dirección General de Administración, señala, en relación a la solicitud de reintegro de las bonificaciones especiales de los D.U. 90-96, 073-97 y 011-99 más intereses devengados generada por don Cesar Augusto Muñoz Ortega ex docente de nuestra Universidad; al respecto informa que la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 2072-2019-ORP-OCRH-UNFV de fecha 23.10.2019, ha informado que, de la revisión realizada a las planillas en el periodo señalado por el mencionado docente, (agosto 2012 a enero 2019) se evidenció que dichas bonificaciones fueron consideradas como parte de su remuneración, tal como se demuestra en las copias de las planillas y boletas adjuntas; a fin que se haga de conocimiento de don Cesar Augusto Muñoz Ortega, en atención a su requerimiento. Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 25.11.2019. Mediante Oficio N° 474-2020-OCAJ-UNFV de fecha 24.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 085-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.02.2020, el cual es ampliado mediante Informe Legal N° 276-2020-OCAJ-UNFV de fecha 01.09.2020, remitido mediante Oficio N° 594-2020-OCAJ-UNFV de fecha 01.09.2020 manifiesta que, el recurso de don César Augusto Muñoz Ortega contiene dos pretensiones, la primera: El reintegro de las bonificaciones especiales dejadas de percibir a partir del mes de agosto del 2012 hasta la fecha de su cese en enero del 2019 conforme lo ordena los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, más intereses devengados y la segunda: El pago de las bonificaciones especiales calculadas sobre el monto percibido cuando ocupó cargos de confianza, amparándose en el Informe Técnico N° 605-2013- SERVIR/GPGSC. Y, que, ambas bonificaciones especiales no se encuentran reflejados en sus boletas de pago. Al respecto mediante Informe Legal N° 085-2020-OCAJ-UNFV se opinó sobre la primera pretensión, siendo INFUNDADO, toda vez que la bonificación especial por cada Decreto de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, conforme a lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentran sumados y comprendidos en un solo bloque bajo la denominación "Decretos de Urgencia" y que esta se ha ido pagando aun después de agosto 2012 hasta el cese del ex docente, según Oficio N° 631-2020-ORP-ORH-UNFV. Sobre la segunda pretensión es también INFUNDADA, dado que el Informe Técnico N° 605-2013-SERVIR/GPGSC, en el que se ampara el recurrente, es de aplicación exclusiva a servidores públicos sujetos al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, y que el recurrente se encuentra sujeto a una Ley especial como es la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Sin embargo, el pago que solicita el recurrente cuando fue docente y asumió cargos de confianza; dicha petición se encontraría referida al pago por Cumplimiento de Metas, la cual es materia de otro procedimiento que se encuentra en trámite. Por tanto, el Recurso de Apelación interpuesto por don César Augusto Muñoz Ortega en contra del Oficio N° 1262-2019-DIGA-UNFV debe declararse INFUNDADO. El señor Rector, con Proveído N° 2115-2020-R-UNFV de fecha 23.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR DON MARCELINO CHUPA PAREDES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4354-2020-DIGA-UNFV.

Mediante Resolución Directoral N° 4354-2020-DIGA-UNFV de fecha 16.09.2020, se reconoce a favor de don Marcelino Chupa Paredes, ex servidor administrativo nombrado STA, sujeto al régimen normado por el D. L. N° 20530, cuarenta y siete (47) años nueve (09) meses y once (11) días de



6406

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



tiempo de servicio al Estado al 31.07.2020. Otorgándole a favor de dicho servidor su compensación por tiempo de servicio ascendente a S/ 2 711.08 (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 12.10.2020. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 666-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2020 remite el Informe Legal N° 321-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2020, el cual señala:

13.3 Sobre el Recurso de Apelación.

13.3.1 Norma aplicable para la determinación de la Compensación por Tiempo de Servicios.

El numeral 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420- 2019-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, "Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...) 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público (...)"

13.3.2 En el presente caso, el recurrente pertenece al nivel remunerativo STA y cuyo cálculo de tiempo de servicios real y efectivo es de 47 años 09 meses y 11 días de servicios al Estado al 31.07.2020, según Informe N° 127-2020-LP-ORPORH-DIGA-UNFV. De esta manera, el MUC correspondiente al recurrente (según Anexo del Decreto Supremo N° 420-2019-EF) es de S/. 574,93 soles. Sin embargo, dicho consolidado se considera a partir del 11.08.2019. Que, para el cálculo del ingreso especial por Compensación por Tiempo de Servicios se ha tomado en cuenta el 100% del MUC del recurrente en el periodo del 11.08.2019 hasta el 31.07.2020, lo cual hace un total de 11 meses y 20 días, cuyo MUC proporcional da como resultado la suma de S/. 558.96 soles, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. En cambio, durante el periodo en que no rige la nueva norma, se ha aplicado el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y su modificatoria (Ley N° 25224), esto es, la norma que estuvo vigente hasta antes del 11.08.2019. Por lo que, la liquidación de su Compensación por Tiempo de Servicios contenida en el Informe N° 127-2020-LP-ORPORH-DIGA-UNFV se ha efectuado conforme a las normas pertinentes y durante su vigencia correspondiente. 4.3.3 Ahora bien, el recurrente reclama que no se ha calculado sus 47 años 09 meses y 11 días de servicios al Estado conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, ello no es posible por cuanto la citada norma no tiene efectos para situaciones anteriores al 11.08.2019.

Concluyendo que mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por Marcelino Chupa Paredes en contra de la Resolución Directoral N° 4354-2020-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 2231-2020-R-UNFV de fecha 03.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

14. APLICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO AL RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN R. N° 7262-2020-CU-UNFV DE FECHA 02.03.2020, SOLICITADO POR DON ROBERTO MARIANO POLO PALOMARES.

Mediante Resolución R. N° 7262-2020-CU-UNFV de fecha 02.03.2020, se declaró el cese por límite de edad, a partir del 10.04.2020, a don Roberto Mariano Polo Palomares, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, (...)

Mediante Resolución R. N° 7807-2020-CU-UNFV de fecha 02.11.2020, Declarar infundado el recurso administrativo de reconsideración interpuesto con fecha 21.07.2020, por don Roberto Mariano Polo Palomares, contra la Resolución R. N° 7262-2020-CU-UNFV de fecha 02.03.2020; (...).

Cuenta con Carta Notarial de fecha 23.09.2020 presentado por don Polo Palomares, mediante el cual, solicita la aplicación del silencio administrativo positivo, amparándose en el numeral 1 del sub numeral 35.1 del artículo 35°, numeral 197.1 del artículo 197° y 225° del TUO de la Ley N° 27444. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 668-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2020, remite el Informe Legal N° 322-2020-OCAJ-UNFV del 29.09.2020, el cual señala que, la norma contenida en el numeral 1 del sub numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 27444,



6407

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



precisamente versa sobre la aplicación del silencio administrativo positivo. Sin embargo, es de resaltar que el silencio administrativo positivo recae sobre procedimientos iniciados a instancia de parte más no de oficio. En ese sentido, se puede observar que el numeral 1 del sub numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N°27444 señala: "Todos los procedimientos a instancia de parte no sujetos al silencio administrativo negativo taxativo contemplado en el artículo 38". Por lo que, en el presente caso, el procedimiento de cese de don Roberto Mariano Polo Palomares es un procedimiento de oficio y no de parte del citado docente, deviniendo en improcedente. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE, la solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo presentado por don Roberto Mariano Polo Palomares. El señor Rector, con Proveído N° 2220-2020-R-UNFV de fecha 02.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

15. SENTENCIA JUDICIAL SOBRE HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES DE DON HECTOR ALFREDO ASENJO SANCHEZ, EX DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Héctor Alfredo Asenjo Sánchez: Se Resuelve:

1.- CÚMPLASE LO EJECUTORIADO.

2.- Dese inicio a la etapa de ejecución de sentencia.

3.- REQUIÉRASE a la entidad ejecutada UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL (UNFV), para que dentro del plazo de 15 días hábiles cumpla con lo ejecutoriado, esto es, cumpla la ejecutada con emitir nueva resolución disponiendo la homologación de las remuneraciones del actor, debiendo efectuarse únicamente durante su periodo en su condición de docente universitario en actividad, esto es desde la entrada en vigencia de la derogada Ley N°23733 - Ley Universitaria (enero de 1984) hasta la fecha su cese (18 de abril de 1996). bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a 1URP en caso de incumplimiento.

4.- Para dicho efecto REQUIÉRASE A LA EJECUTADA, a través del Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que en el plazo de 15 días hábiles cumpla con lo ordenado por sentencia de autos, bajo apremio de lo dispuesto en el punto tres de la presente resolución. Oficiándose para tal fin.

5.- Sin perjuicio de ello, CUMPLA el Apoderado Judicial a cargo de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional Federico Villarreal con informar el nombre y cargo del funcionario responsable de dar cumplimiento a la sentencia de autos, bajo apercibimiento de ser multado con 01 URP en caso de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 53 del Código Procesal Civil. Retomando sus funciones la Señora Juez Titular de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Administrativa N° 74-2020-P-CSJLI-PJ e interviniendo la Especialista Legal que da cuenta por Disposición Superior.

Mediante Oficio N° 416-2020-OCAJ-UNFV de fecha 23.07.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que por mandato judicial (Resolución 16 de fecha 10.07.2020) se cumpla con emitir dentro del plazo de 15 días, una nueva resolución disponiendo la homologación de las remuneraciones de don Héctor Alfredo Asenjo Sánchez, durante el periodo en su condición de docente universitario en la Universidad, esto es desde la entrada en vigencia de la Ley N° 23733 (enero 1984) hasta la fecha de su cese 18.04.1996.

Mediante Oficio N° 709-2020-ORH-DIGA-UNFV de fecha 10.11.2020, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señala que, se procedió a solicitar al Poder Judicial información histórica de las remuneraciones de los magistrados, así como recabar las boletas de pago de haberes del ex docente Asenjo Sánchez Héctor Alfredo, documentos que permitieron calcular la diferencia ordenada, el mismo que puede observarse al detalle en el Informe N° 126-2020-ORP-ORH-UNFV:

"En tal sentido se ha procedido a efectuar, el cálculo de liquidación y el monto total de lo no percibido, considerando la conversión respectiva de monedas de Sol de Oro, Inti, Inti Millón a la moneda oficial actual Soles (S/), determinándose en la suma de S/ 192,351.03 (Ciento Noventa y dos mil Trescientos Cincuenta y un con 03/100 Soles), Menos descuento de ley Aporte al Régimen del Decreto ley 20530 por el monto de S/ 7 461.96, y Neto a pagar S/ 184,888.81".

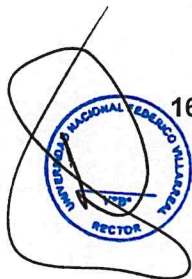
El señor Rector, con Proveído N° 2323-2020-R-UNFV de fecha 11.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.



6408

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



16. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – CURES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 007-2020-CRT-DIGA-UNFV de fecha 17.11.2020, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas, remite el Acta de Reunión N° 32 de fecha 17.11.2020, de dicha Comisión en la que se acordó, lo siguiente:

1. Aprobar las tarifas propuestas por el Centro Universitario de Responsabilidad Social con Oficio N° 273-2020-CURES-UNFV de fecha 22.10.2020 y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular.

Item	Código Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA. CTE.
CURSOS DE 32 HORAS MANEJO DE LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES - PLATAFORMA VIRTUAL						
1	Público en General	Público en General	S/.400.00			
2	Alumnos Pregrado (DESC 25%)	Alumnos Universitarios de Pregrado (DESC 25%)	S/.300.00			
3	Posgrado/CURES (DESC 10%)	Alumnos Universitarios de Posgrado / CURES - UNFV (DESC 10%)	S/.360.00			
4	Docentes/Adminis (DESC 50%)	Docentes y Administrativos - UNFV (DESC 50%)	S/.200.00			
CURSOS DE 32 HORAS (SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y AMBIENTE) - PLATAFORMA VIRTUAL						
5	Público en General	Público en General	S/.360.00			
6	Alumnos Pregrado (DESC 25%)	Alumnos Universitarios de Pregrado (DESC 25%)	S/.270.00			
7	Posgrado/CURES (DESC 10%)*	Alumnos Universitarios de Posgrado / CURES - UNFV (DESC 10%)	S/.324.00			
8	Docentes/Adminis (DESC 50%)*	Docentes y Administrativos - UNFV (DESC 50%)	S/.180.00			
CURSOS DE 32 HORAS (RECURSOS HUMANOS, COACHING, GESTIÓN PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN) - PLATAFORMA VIRTUAL						
9	Público en General	Público en General	S/.320.00			
10	Alumnos Pregrado (DESC 25%)	Alumnos Universitarios de Pregrado (DESC 25%)	S/.240.00			
11	Posgrado/CURES (DESC 10%)*	Alumnos Universitarios de Posgrado / CURES - UNFV (DESC 10%)	S/.288.00			
12	Docentes/Adminis (DESC 50%)*	Docentes y Administrativos - UNFV (DESC 50%)	S/.160.00			
CURSOS DE 120 HORAS (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO) - PLATAFORMA VIRTUAL						
11	Público en General	Público en General	S/.960.00			
12	Alumnos Pregrado (DESC 25%)	Alumnos Universitarios de Pregrado (DESC 25%)	S/.720.00			
13	Posgrado/CURES (DESC 10%)*	Alumnos Universitarios de Posgrado / CURES - UNFV (DESC 10%)	S/.864.00			
14	Docentes/Adminis (DESC 50%)*	Docentes y Administrativos - UNFV (DESC 50%)	S/.480.00			

El señor Rector, con Proveído N° 2459-2020-R-UNFV de fecha 23.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES.

Mediante Oficio N° 471-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 20.11.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales, conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD CONTABILIDAD (CUDED)	17 4	89 ---	--- ---	--- ---	--- ---	--- ---	--- ---
SUB TOTAL		21	89	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		110						

18. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR.

Mediante Oficio N° 472-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 20.11.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General; remite la relación de Grados de Maestro y Doctor, conforme al siguiente cuadro:

MAESTRO

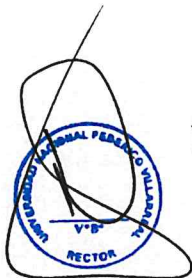
N°	Apellidos y Nombres del Graduando	Grado	TÍTULO DE LA TESIS
1	CARQUIN DAVILA JORGE ANTONIO	MAESTRO EN ADMINISTRACION	IMPACTO DE UN PROTOTIPO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES EMPRESA - YUPRIS S.A.
2	CERRON MORENO ANA MARIA	MAESTRA EN GESTION DE ALTA DIRECCION	IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA POR IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS PRIORITARIAS



6400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

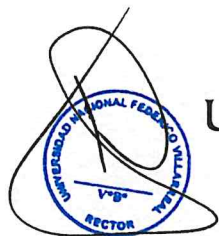


3	MIRANDA PACHECO JORGE VICTOR	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	METODOLOGIAS DEL ERP SAP Y LA GUIA DE DIRECCION DE PROYECTOS - PMBOK - EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA
4	VICENTE CACERES BEATRIZ MARIBEL	MAESTRO EN ADMINISTRACION	EL NIVEL DE CAPACITACION Y MOTIVACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
5	SARANGO JULCA BETTY	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ATENCIÓN OPORTUNA A NIÑOS < 36 MESES CON PRESUNCIÓN DE DISPLASIA DE CADERA EN DESARROLLO QUE ACUDEN AL SERVICIO RAYOS X, POLICLINICO CHINCHA 2019
6	ROJAS SORIANO HILCE	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGIA	ASOCIACIÓN DE MALOCLUSIÓN Y LA SATISFACCIÓN DE LA APARIENCIA DENTAL EN ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA NUEVA GENERACIÓN DE ATE VITARTE 2018
7	MEDINA INFANTE MAGALY BETZABE	MAESTRA EN PSICOLOGIA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	COMPETENCIAS Y ACTITUDES DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO DE INCLUSIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO. LIMA, 2018
8	VARGAS PADILLA CEDELINA NORMA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	CULTURA ORGANIZACIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, LIMA - 2019
9	ESPOZA OSCANO DOMINGO BENJAMIN	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	SISTEMA PARA CUANTIFICAR DESPLAZAMIENTOS DE ESTACIONES DE REFERENCIA UBICADAS EN EL PERÚ, ECUADOR Y CHILE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS ENTRE LOS AÑOS 1996 - 2016
10	OQUENDO ARCE HUGO JOSE NELSON	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL	MODELO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES DE PALTA HASS Y LA PRODUCCIÓN EN LA MICROEMPRESA DEL VALLE DE HUAYRA, EN EL PERIODO 2016
11	QUISPE ANAYA MARLENE MERCEDES	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA
12	MOSTO PERRY FLAVIO SANTIAGO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA	FACTORES DE LA GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS DEL TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA DE HOSPITAL III-2, LIMA 2018
13	AQUINO YARINGAÑO NANCY GLADYS	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	RELACIÓN ENTRE FACTORES DE RIESGO DEL RECIÉN NACIDO Y MORTALIDAD NEONATAL PARA SU PREVENCIÓN EN UN HOSPITAL NACIONAL DE LIMA
14	RIVADENEYRA RIVAS CÉSAR AUGUSTO	MAESTRO EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA SANTIAGO DE CHUCO A QUIRUVILCA - LA LIBERTAD
15	ROSALES RIVERA ÁNGEL LUIS	MAESTRO EN INGENIERIA EN CATASTRO	OFERTA HÍDRICA PARA USO AGRARIO EN LA MICROCUENCA HUANCALLIMA UTILIZANDO ARCGIS Y MODELO DE LUTZ SCHOLTZ
16	AGUILAR PONCE DAVID ARTURO	MAESTRO EN DERECHO PENAL	ANÁLISIS DEL PROCESO INMEDIATO PARA ESTABLECER SU DEBIDA CALIFICACIÓN
17	CALDERON SENMACHE LUPE ESTELA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL POR CONSUMO EN TIENDAS ONLINE, COMO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
18	CASO MURILLO YASMIN ONEILL	MAESTRA EN DERECHO PENAL	EL DOLO EVENTUAL EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2018
19	CHUECAS ANGULO JAVIER SALVADOR	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EFICACIA DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN LA CIUDAD DE LIMA
20	CRESCO TINTAYA LIZCETH VANNY	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA AMNISTÍA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, CASO: MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC, 2018
21	ESPOZA PAUCAR OSCAR NESTOR	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS	LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO COMO GARANTÍA DEL USUARIO ADUANERO Y SU EVENTUAL AFECTACIÓN POR LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.
22	FERNANDEZ CCAHUANA NILDA YANINA	MAESTRA EN DERECHO PENAL	LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO SENTIMENTAL Y LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2018
23	FUENTES TAPIA OSCAR JORGE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL SECTOR SALUD - 2017
24	GOMERO VEGA VICTORIANO JULIAN	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA, EN EL PERIODO 2013 2018
25	GUEVARA JARA SANTOS LEOBEJILDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL	LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA RELACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL PERUANO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR
26	HUAMAN ANCCASI FERNANDO ENRIQUE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y EL RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO EN EL PERÚ
27	HUAMAN PORTOCARRERO DAIRA	MAESTRA DERECHO PENAL	LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, IMPLICANCIA COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
28	HUAMANI HUAMANI MARIELA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL DEL HIJO DE MUJER CASADA
29	HUANCAHUIRE DIAZ TANIA YNES	MAESTRA EN DERECHO PENAL	LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL AÑO 2017
30	MARAÑÓN GARCIA RUTH	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA Y SU RELACIÓN CON LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO
31	MEJIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EL DERECHO DE GRACIAS PRESIDENCIALES FRENTE A SUS LÍMITES CONSTITUCIONALES
32	MICALAY LOZANO JORGE LUIS	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	AUSENCIA DE LA NACIONALIDAD PERUANA ÚNICA Y EXCLUYENTE COMO REQUISITO PARA EJERCER LOS CARGOS DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTROS DE ESTADO Y EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN EN EL PERÚ, PERIODO 2000 - 2018
33	MITMA MAMANI YOLANDA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DESARROLLO Y TRATAMIENTO DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CERCADO DE LIMA, PERIODO 2018
34	PEREZ DIAZ ERMELINDA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS TRANSEXUALES Y EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL AL CAMBIO DE SEXO EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN LA URBANIZACIÓN ZARATE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO AÑO 2016

DOCTOR



6410



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Nº	Apellidos y Nombres del Graduando	Grado	TITULO DE LA TESIS
1	HOPKINS ZARATE NATALIE SUSAN	DOCTORA EN CONTABILIDAD	RELEVANCIA DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA GESTIÓN DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ, PERÍODO 2017 - 2018
2	INGA MENDEZ RAFAEL MATEO	DOCTOR EN DERECHO	LA INTERPRETACIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD COMO SOLUCIÓN PARA CASOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES SOCIALES POR UNO DE LOS CÓNYUGES SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA EN PERÚ AÑO 2018
3	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	DOCTORA EN CONTABILIDAD	CONTABILIDAD GERENCIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL
4	MALDONADO CAYCHO MIRTA YOVANI	DOCTORA EN EDUCACION	LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN
5	MENDOZA ARTEAGA ANDRES ERVIND	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	RESULTADOS DE LA CIRUGIA FACIAL CON COLGAJOS CUTÁNEOS PARA EL CIERRE POST RESECCIÓN DE CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE LIMA - PERÚ. PERÍODO 2010 - 2017
6	OBREGON LA ROSA ANTONIO JOSE	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	COMPONENTES DE FRUTOS NATIVOS COMO FUENTE POTENCIAL DE NUTRIENTES EN EL REQUERIMIENTO NUTRICIONAL ÓPTIMO DE GRUPOS VULNERABLES
7	ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS	DOCTOR EN DERECHO	MOTIVACIÓN FISCAL Y DETERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO DE LOS AÑOS 2014 AL 2018
8	PALACIOS SOLANO JACINTO JESUS	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	MOTIVACIONES QUE EXPRESAN LOS MÉDICOS PARA RECETAR MEDICAMENTOS DE MARCA
9	RAMOS INCA ROCA MARIA LUISA	DOCTORA EN ODONTOLOGIA	DISOLUCIÓN ELECTROQUIMICA DE FRAGMENTOS DE LIMAS ENDODÓNCICAS DE NIQUEL TITANIO Y NIQUEL TITANIO GOLD 2019
10	RAMOS VILLON PEDRO VICTOR	DOCTOR EN DERECHO	EL TESTAMENTO VITAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN EN EL PERÚ
11	TAMARA RODRIGUEZ JOAQUIN SAMUEL	DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL	MODELO SECUENCIAL DE MOVIMIENTO VEHICULAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN HUARAZ - ANCASH - AÑO 2018
12	VARGAS CHANG ESTHER JONI	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	EL RECLAJE DE RESIDUOS POR DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES MENORES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CASO DISTRITO JESÚS MARÍA - LIMA

19. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para el desarrollo de actividades de formación en pregrado e internado, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizada en el HOSPITAL por los estudiantes de la carrera profesional de odontología de la FACULTAD, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Mediante Oficio N° 312-2019-D-FO-UNFV de fecha 17.12.2019, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 180-2019-D-FO-UNFV de fecha 16.12.2019. Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4689-2019-OCPL-UNFV de fecha 31.12.2019 e Informe Legal N° 103-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020 respectivamente. Con Oficio N° 130-2020-OCRNICT-UNFV con fecha 27.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito el 28.11.2019, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, motivo por el cual, propone que se regularice con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 1100-2020-R-UNFV de fecha 03.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE EL EJERCITO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer compromisos y condiciones para el ingreso y estudio en posgrado (maestría, doctorado y segunda especialidad) en sus diferentes menciones. Con la finalidad de que el personal militar y civil de "EL EJERCITO" (en adelante alumnos) puedan realizar sus estudios en las instalaciones y dependencias de "EL EJERCITO" en todo el territorio nacional o en las diferentes instalaciones de la "LA UNIVERSIDAD".

Mediante Oficio N° 166-2019-UI-EUPG-UNFV de fecha 18.10.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, se pronuncia a favor de la suscripción del convenio entre el Ejército del Perú y la Universidad. Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de



6411

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 139-2020-OCPL-UNFV de fecha 22.01.2020 e Informe Legal N° 86-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.02.2020 respectivamente. Con Oficio N° 090-2020-OCRNICT-UNFV con fecha 18.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 861-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. CON CARGO A DAR CUENTA.

- El señor Rector, con Proveído N° 2290-2020-R-UNFV de fecha 06.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCIÓN R. N° 7836-2020-UNFV DE FECHA 09.11.2020**
Artículo Primero. – Aprobar la ampliación de las fechas del cronograma de las Bases del Concurso Complementario de Investigación Formativa, aprobado mediante Resolución R. N° 7735-2020-UNFV, de fecha 15.10.2020, conforme se detalla a continuación:

Actividad	Fechas
Convocatoria	Del 16 al 22 de noviembre
Presentación de proyectos	23 y 24 de noviembre
Evaluación de proyectos	25 al 27 de noviembre
Evaluación de proyectos por el Comité de ética y sistema antiplagio	25 al 27 de noviembre
Publicación de resultados	30 de noviembre
Entrega del Informe Final	10 de junio 2021

- El señor Rector, con Proveído N° 2318-2020-R-UNFV de fecha 11.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCIÓN R. N° 7844-2020-UNFV DE FECHA 11.11.2020**
Artículo Primero. – Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de los Procedimientos de Selección, por S/ 1'950,526.09, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por El Secretario General (E), Forma Parte Integrante De La Presente Resolución.
Artículo Segundo. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.
Artículo Tercero. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad
Artículo Cuarto. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

- El señor Rector, con Proveído N° 2339-2020-R-UNFV del 12.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCIÓN R. N° 7853-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.**
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	FUNEGRA QUEVEDO ANA MARIA	18141810	002434	DC B1	32
2	PALOMINO BERRIOS MANUEL JESUS	07903760	002445	DC B1	32
3	CERNA SIFUENTES CARLOS ALFONSO	07759776	002454	DC B1	32
4	MEDEROS CASTANEDA RAUL FELIPE	07226924	002457	DC B1	32
5	DIAZ ARENAS DANIEL JESUS	16791124	002893	DC B1	32



6412

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



- El señor Rector, con Proveído N° 2338-2020-R-UNFV del 12.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7854-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	IRIGOYEN ALVIZURI, MARINA DEL ROSARIO	09056939	002572	DC B1	32
2	RODRIGUEZ CALDAS, MARIA ROSA	10735052	002570	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
3	MESIA GUERRERO KARINA HAYDEE	10287734	002593	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2337-2020-R-UNFV del 12.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7855-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ARANCIBIA ALVARADO JORGE LUIS	08138946	2507	DC B1	32
2	TINOCO OLIVERA IVAN ZACARIAS	09888563	3102	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2319-2020-R-UNFV del 11.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7856-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.10.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	LAMA MARTINEZ EDUARDO MARTIN	25535373	000312	DC B2	16
2	SILVERA CALIXTO JOHNNY	06983551	002871	DC B1	32
3	GUERRA BENDEZU CARLOS ANDRES	09726163	002856	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2336-2020-R-UNFV del 12.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7857-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.09.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

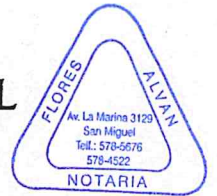
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	HUAMANÍ CHIRINOS HUBERT LUQUE	40102725	002628	DC B1	32



6413

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



- El señor Rector, con Proveído N° 2340-2020-R-UNFV de fecha 12.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCIÓN R. N° 7858-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.**

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 29.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ZAMORA DIAZ BIVIO	22290382	003253	DC B1	32
2	TAYPE HUAMANI WALDO AUGUSTO	07166345	003251	DC B1	32
3	ROLDAN LOPEZ JULIO RICARDO	10788385	003212	DC B1	32
4	GUEVARA CRUZ MIGUEL ANGEL	06665257	003243	DC B1	32
5	HUARI PASTRANA ROBERTO WILFREDO	21001357	003180	DC B1	32
6	LOJA OROPEZA DAVID GUSTAVO	07211261	003171	DC B1	32
7	CABALLERO SILVA JOSE ALBERTO	07286565	003161	DC B1	32
8	TASAYCO SARAVIA JUAN CARLOS	40601200	003110	DC B1	32
9	SANCHEZ HORMAN NELLY ALEJANDRINA	08753284	003093	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO MATERNO INFANTIL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIVERA MACHUCA TITA PAOLA	80165818	002869	DC B1	32
2	ABURTO TORRES CHRISTIAN ANDRES	10205493	002993	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AVENDAÑO UCHUYA EDISSON OSTWALD	41539557	003013	DC B1	32
2	PAREDES SANTOS MAYNER RODMY	40172946	003014	DC B1	32
3	LOPEZ GABRIEL JULIA ISABEL	07416556	003018	DC B1	32
4	LOPEZ GABRIEL WILFREDO GERARDO	07472450	002835	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ORDOÑEZ CORCUERA ELISA ADA	08735252	002749	DC B1	32
2	FERNANDEZ CONDORI ROXANA CARLA	09600036	002734	DC B1	32
3	PONCE SUAREZ TATIANA ELENA	09993664	003034	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA SOCIAL Y LA CONDUCTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	CJAHUA HUANACHI ZITA SILVIA	08732585	003076	DC B1	32
2	ESPADA YUFFRA VICTOR MANUEL	06183703	003058	DC B1	32
3	CACERES DEL CARPIO JAVIER HECTOR	41017538	003045	DC B1	32
4	ESPINOZA PORTILLA ELIZABETH ROCIO	15737312	003064	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2358-2020-R-UNFV del 17.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7866-2020-UNFV DE FECHA 17.11.2020

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 17.08.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ALEJOS CIRILO EPIFANIO ALBERTO	07235997	002949	DC B1	32
2	CARRILLO BALCEDA JOSE ELIAS	06178602	002946	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
3	FELIX LUCIANI PABLO	41537038	002799	DC B2	16

- El señor Rector, con Proveído N° 2359-2020-R-UNFV del 17.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.



6414

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN R. N° 7867-2020-UNFV DE FECHA 17.11.2020

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.11.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BARDALES CIEZA GONZALO	41874905	003256	DC B1	32
2	BEJARANO BENITES HECTOR FIDEL	17881838	002687	DC B2	16
3	CAUTIN MARTINEZ NOEMI ESTHER	44152994	002843	DC B2	16
4	GUEVARA BACALLA GLADYS FLOR	16751195	002709	DC B2	16
5	LLONTOP FENCO FREDY ROLANDO	06435955	003227	DC B1	32
6	MARTINEZ OBREGÓN HAYDEE FLOR	10739159	002841	DC B2	16
7	NEYRA GONZALES MARLENE FRANCISCA	07728896	002846	DC B2	16
8	ORDINOLA CALLENOVA JACKELINE GRISSELLE	41343265	002458	DC B2	16
9	QUIO YATA MARCELA DE GUADALUPE	41300166	003137	DC B3	8
10	REYES MONTERO MELISSA ANDREA	44396320	002840	DC B2	16
11	UERA CAMPANA AMPARO BEATRIZ	40056437	002848	DC B2	16

- El señor Rector, con Proveído N° 2360-2020-R-UNFV de fecha 17.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7868-2020-UNFV DE FECHA 17.11.2020

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por don Mario Jose Vasquez Pauca, contratado con el Código de Plaza 002591, Tipo de Contrato DC B1 y Carga Académica 32 horas, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en el Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.10.2020.

Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 23.10.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIOS SANCHEZ ROSARIO ELIZABETH	09255062	002591	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2391-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7869-2020-UNFV DE FECHA 18.11.2020.

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Emilio Escudero Vilchez, contratado con el Código de Plaza 002911, Tipo de Contrato DC B1 y Carga Académica 32 horas, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.08.2020.

Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.09.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIVADENEYRA RIVAS CÉSAR AUGUSTO	15400140	003151	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2436-2020-R-UNFV del 20.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

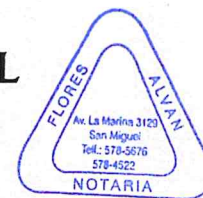
RESOLUCIÓN R. N° 7875-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.



6415

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 17.08.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ENCISO LOPEZ JOSSY CARLOT	41716706	002816	DC B2	16

El señor Rector, con Proveído N° 2437-2020-R-UNFV del 20.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7876-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.11.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AYQUIPA QUISPE EVELYN ESTEFANY	42797479	003273	DC B1	32
2	LOPEZ PINTADO JORGE	07286286	002880	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2438-2020-R-UNFV de fecha 20.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7877-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.

Artículo Primero. - Aprobar la solicitud de desistimiento presentada en fecha 22.10.2020, por doña Karina Haydee Mesia Guerrero, a postular a la plaza 2593 DC B1 32 horas a través de la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, en consecuencia, dejar sin efecto la contratación de la referida docente, aprobada con Resolución R. N° 7854-2020-UNFV de fecha 16.11.2020.

Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.10.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	VERGARAY AREVALO LIZETH	10206400	002593	DC B1	32

- El señor Rector, con Proveído N° 2350-2020-R-UNFV del 13.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCIÓN R. N° 7865-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue doña Olga Nancy Carty Pulido, ex Docente Ordinaria con la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.04.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Artículo Segundo. - La Oficina de Recursos Humanos se encargará de practicar la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a los herederos de la mencionada ex Docente, de acuerdo a su régimen pensionario.

Artículo Tercero. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General notificará bajo cargo, la presente resolución, al último domicilio que registró la citada ex docente.

- El señor Rector, con Proveído N° 2279-2020-R-UNFV de fecha 06.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

RESOLUCION R. N° 7860-2020-UNFV DE FECHA 16.11.2020.



6416

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Eustaquio Glicerio Pajuelos Paredes, ex Servidor Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo Técnico STC de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 20.09.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.



- El señor Rector, con Proveído N° 2373-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCION R. N° 7873-2020-UNFV DE FECHA 19.11.2020.**

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Herman Gregorio Castillo Rojas, ex Docente Ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.06.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

- El señor Rector, con Proveído N° 2400-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCION R. N° 7874-2020-UNFV DE FECHA 19.11.2020.**

Artículo Primero. - Cesar por causal de renuncia a don Carlos Manuel Guzmán Lezama, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo y grupo ocupacional STD, de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- El señor Rector, con Proveído N° 2401-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCION R. N° 7878-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.**

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Luis Alberto Guzmán Lezama, ex servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo y grupo ocupacional STC, de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.04.2020, por haber acontecido un día antes su sensible fallecimiento.

- El señor Rector, con Proveído N° 2399-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCION R. N° 7879-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.**

Artículo Primero. - Cesar por causal de renuncia a don Gadiel Fortunato Espinoza Yangali, Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Educación, a partir del 01.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- El señor Rector, con Proveído N° 2374-2020-R-UNFV de fecha 18.11.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. **RESOLUCION R. N° 7880-2020-UNFV DE FECHA 20.11.2020.**

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Javier Teodosio Huerta Vergara, ex Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.07.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

DESPACHO

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para requerir se someta a votación punto por punto, para determinar qué puntos pasan a la Orden del día. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) de lectura a cada uno de los puntos del Despacho.



6417

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



CAMBIO DE ASESOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2020: INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS".

Mediante Resolución R. N° 7802-2020-CU-UNFV de fecha 27.10.2020, se aprobó la lista de ganadores del Concurso de Investigación Formativa 2020: entre otros, Investigación Formativa:

N°	Línea de Investigación	Área	Título del Proyecto	Responsable	Asesor	Producto	Presupuesto (Bienes y/o Servicios)	Puntaje Obtenido
07	34. Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs	Ingenierías	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	CORNEJO RIGAUD MICHEL	CÉSAR LEÓN VELARDE	ARTÍCULO CIENTÍFICO	8 000.00	84

Mediante Oficio N° 0652-2020-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 20.11.2020, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, informa que mediante Oficio N° 021-2020-UIIE-FIIS-UNFV, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita el cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2020: Investigación Formativa: "Plataforma de Gestión de Proyectos" cuyo responsable es el estudiante Michel Cornejo Rigaud, dicho proyecto contaba con la asesoría del docente César León Velarde, quien por razones personales ha desistido de continuar con el asesoramiento respectivo. Con la finalidad que el proyecto continúe con su ejecución el responsable está proponiendo se designe como asesor al docente Mg. Pedro Lezama Gonzales, solicitamos gestionar el acto resolutorio que autorice dicho cambio en la asesoría del proyecto. Mediante Oficio N° 254-2020-VRIN-UNFV de fecha 25.11.2020 el Vicerrector de investigación, remite el expediente a fin de que sea aprobado en el próximo Consejo Universitario, a través del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 2479-2020-R-UNFV de fecha 25.11.2020, remite el informe a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el punto, para su debate, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

2. CAMBIO DE ASESOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2020: TESIS: "EVALUACIÓN DE DOSIS ABSORBIDA POR LA TIROIDES EN RADIODIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO BAJO LA INFLUENCIA DE BIOMATERIAL USANDO EL CÓDIGO PENELOPE".

Mediante Resolución R. N° 7802-2020-CU-UNFV de fecha 27.10.2020, se aprobó la lista de ganadores del Concurso de Investigación Formativa 2020: entre otros, Investigación Formativa:

N°	Línea de Investigación	Área	Título del Proyecto	Responsable	Asesor	Producto	Presupuesto (Bienes y/o Servicios)	Puntaje Obtenido
05	55. Biomateriales	Ciencias Básicas	EVALUACIÓN DE DOSIS ABSORBIDA POR LA TIROIDES EN RADIODIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO BAJO LA INFLUENCIA DE BIOMATERIAL USANDO EL CÓDIGO PENELOPE	MITAC FIGUERES ERVIN ANTONIO	CARMEN SANDRA GUZMÁN CALCINA	Artículo Científico	10 000.00	85

Mediante Oficio N° 0663-2020-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 24.11.2020, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, informa que mediante Oficio N°027-2020-UIIE-FCCNM-UNFV, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita el cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2020: Tesis: "Evaluación de dosis absorbida por la tiroides en radiodiagnóstico odontológico bajo la influencia de biomaterial usando el código penelope" que se encuentra bajo la responsabilidad del estudiante Ervin Antonio Mitac Figueres, el presente proyecto contaba con la asesoría de la docente Carmen Sandra Guzmán Calcina quien por razones de renuncia laboral a la universidad ha desistido de continuar con el asesoramiento respectivo. Con la finalidad que el proyecto continúe con su ejecución el responsable está proponiendo se designe como asesor al docente Mg. Juan Arcadio Ávila López, solicitamos gestionar el acto resolutorio que autorice dicho cambio en la asesoría del proyecto. Mediante Oficio N° 255-2020-VRIN-UNFV de fecha 25.11.2020 el Vicerrector de investigación, remite el expediente a fin de que sea aprobado en el próximo Consejo Universitario, a través del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 2482-2020-R-UNFV de fecha 25.11.2020, remite el informe a la Secretaría General para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.




6418

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el punto, para su debate, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.



3. CAMBIO DE PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SOLICITADO POR SESENTA Y TRES (63) INGRESANTES EN EL PROCESO VIRTUAL DE ADMISIÓN 2020 A DICHA ESCUELA UNIVERSITARIA.

Mediante Resolución R. N° 7576-2020-UNFV del 14.08.2020, se aprobó el resultado de la Evaluación del Proceso Virtual de Admisión 2020 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de 936 (novecientos treinta y seis) postulantes que obtuvieron vacante en los Programas de Maestría y Doctorado, (...).

Mediante Oficio N° 231-2019-D-EUPG-UNFV de fecha 18.08.2019 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la relación del Cambio de Especialidades de las Maestrías y Doctorados de los ingresantes en el Proceso de Admisión 2020 - EUPG, de conformidad al artículo 27° del Reglamento del Prospecto de Admisión de la EUPG, aprobado con Resolución R. 7348-2020-CU-UNFV de fecha 24.06.2020, a la letra dice: "La UNFV se reserva el derecho de suspender el proceso de admisión de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de postulantes o de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, se podrá optar por otra Maestría o Doctorado afín"; amparados por el artículo antes mencionado, los ingresantes solicitan el cambio de especialidad; razón por la cual solicitó su aprobación. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 499-2020-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2020, informa que, el Artículo 88° del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 6510-2019-CUUNFV, de fecha 06.11.2019, la UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las maestrías y doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, los ingresantes pueden optar por otra maestría o doctorado a fin o solicitar la devolución del pago por derecho de inscripción. Las solicitudes han sido previamente evaluadas por la Escuela Universitaria de Posgrado y que las mismas se enmarcan en lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento; en ese sentido es procedente el cambio de especialidad de sesenta y tres (63) ingresantes del Proceso Virtual de Admisión 2020 de la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme a la relación nominal que en cuatro folios se anexa a la Resolución Directoral N° 008V-EUPGUNFV. El señor Rector, con Proveído N° 2481-2020-R-UNFV de fecha 25.11.2020, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que en el expediente no obra el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, además desde el examen de admisión ha transcurrido bastante tiempo. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) informe la observación realizada, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, no es necesario el informe de la OCAJ, debido a que lo requerido por la Escuela Universitaria de Posgrado es en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de los Procesos de Admisión. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, para manifestar que el expediente fue enviado oportunamente, sin embargo, debido a los informes que debe tener dicha solicitud, es que recién llega al Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, lo solicitado como ya se ha dicho es en razón a lo establecido en el reglamento, no hay controversia ni una interpretación de la norma, además cuenta con todos los informes necesarios motivo por el cual solicita al señor Rector, se pase el expediente a la orden del día. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el punto, para su debate, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.




4. CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la transferencia de conocimientos entre las partes, así como la investigación



6419

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



básica y aplicada a la creación y desarrollo de tecnología en la ciencia del Deporte. La cooperación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y EL IPD está orientada a dotar de competencias profesionales y técnicas a las personas involucradas de modo que contribuyan a elevar el nivel deportivo en el país.

Mediante Oficio N° 090-2020-OCRNIC-UNFV con fecha 18.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 861-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El señor **Rector**, manifiesta que, ha habido un apresuramiento en someter a consideración del Consejo Universitario este Convenio, estamos realizando todas las coordinaciones para llegar a un entendimiento con el Instituto Peruano del Deporte - IPD; motivo propone que dicho convenio se vea en una próxima sesión. Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo diferir el expediente para una próxima sesión, sírvanse manifestar el sentido de su votación, aprobado.

5. SENTENCIA JUDICIAL SOBRE HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES DE DON HECTOR ALFREDO ASENJO SANCHEZ, EX DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 1° Juzgado Trabajo Transitorio, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Carlos Enrique Sevilla Bocanegra: Se Resuelve:

Dando cuenta al escrito de fecha 02 de diciembre de 2019: Que, mediante Resolución N° Nueve de fecha 02 de octubre de 2019 se procedió requerir a la entidad demandada que cumpla en el plazo de quince días con ejecutar la sentencia en sus propios términos; no obstante, atendiendo a lo informado por la entidad demandada y al oficio que se adjunta donde se señala que están solicitando al Ministerio de Economía y Finanzas las pautas para elaborar el cuadro de equiparación y homologación (Homologación Primera Etapa) y el procedimiento respectivo para cumplir con la ejecución de sentencia; por consiguiente, esta Judicatura considera que la entidad demandada viene realizando las gestiones necesarias para ejecutar el mandato judicial, por lo que resulta estimable su pedido. En ese sentido, y de acuerdo a lo expuesto, SE DISPONE: OTORGAR UN PLAZO ADICIONAL DE QUINCE DÍAS, a fin que la entidad demandada cumpla con el requerimiento ordenado por la Resolución N° NUEVE, bajo apercibimiento de imponer multa ascendente a 1URP. Al Otrosí: Téngase presente. Interviniendo la Especialista Legal que suscribe por Disposición Superior. Notifíquese. -

Mediante Oficio N° 679-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.11.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que por mandato judicial se ordena en el plazo de 15 días hábiles, que vence el día 16 de noviembre, se cumpla en homologar las remuneraciones don Carlos Enrique Sevilla Bocanegra, durante el período que estuvo en su condición de docente universitario en actividad, esto es desde el 20.12.1984 al 31.07.2000, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a 1URP en caso de incumplimiento.

Mediante Oficio N° 752-2020-ORH-DIGA-UNFV de fecha 25.11.2020, el Jefe de la Dirección General de Administración, manifiesta sobre el pago de homologación de haberes correspondiente al ex servidor docente ordinario, Carlos Enrique Sevilla Bocanegra en los periodos comprendidos desde el 20/12/1984 al 31/07/2000 periodo en el cual el demandante tuvo la condición de docente en actividad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 10 del Poder Judicial, concordante con el artículo 53° de la Ley N° 23733. Asimismo, remite el Informe N° 133-2020-ORP-ORH-UNFV de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de esta dependencia, en la cual se ha determinado el cálculo de la liquidación del monto no percibido por el referido ex docente durante el periodo en cuestión, elaborado previas consultas realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Poder Judicial

"En tal sentido se ha procedido a efectuar, el cálculo de liquidación y el monto total de lo no percibido, considerando la conversión respectiva de monedas de Sol de Oro, Inti, Inti Millón a la moneda oficial actual Soles (S/), determinándose en la suma de S/ 183,235.00 (Ciento ochenta y Tres mil Doscientos Treinta y cinco Soles), Menos descuento de ley Aporte al Régimen del Decreto ley 20530 por el monto de S/. 13 421.02, y Neto a pagar S/ 169,813.98".

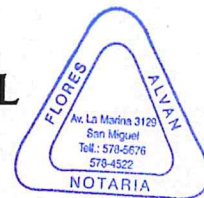
El señor Rector, con Proveído N° 2493-2020-R-UNFV de fecha 26.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.



6420

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el punto, para su debate, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

6. RESULTADOS DEL CICLO 2019 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 243-VIRTUAL-2020-OCA-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2020, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite remito el listado de los Ingresantes del Ciclo 2019 – C del CEPREVI del proceso de admisión 2020 por Especialidad y en Orden de Mérito, solicitando a su despacho con carácter de muy urgente, tenga a bien disponer ser visto en el Consejo Universitario para la aprobación y emisión de la resolución respectiva, a fin de cumplir con la entrega del Certificado de Ingreso 2020 – UNFV. Mediante Oficio N° 490-2020-VRAC-UNFV de fecha 26.11.2020, el Vicerrectorado Académico, opina por la procedencia de la aprobación de la relación de ciento sesenta y tres (163) ingresantes del ciclo 2019- C del Centro Preuniversitario Villarreal. El señor Rector, con Proveído N° 2500-2020-R-UNFV de fecha 26.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el punto, para su debate, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

7. VACANTES PARA EL CICLO 2020 - A DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 244-VIRTUAL-2020-OCA-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2020, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite la propuesta actualizada para el desarrollo del Ciclo Académico Ordinario virtual 2020 - A del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, al respecto informa lo siguiente:

1. La OCA remitió a su digno despacho el 14 de Julio pasado el cuadro de vacantes de los ciclos 2020-A y B del CEPREVI para el proceso de admisión 2021, de acuerdo a la información alcanzada por las Facultades.
2. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las vacantes de admisión por modalidad del CEPREVI deberán ser de hasta el 20% del total de vacantes que oferta cada Facultad.
3. Que teniendo en cuenta que el total de vacantes ofertadas para el 2020 resultan un total de 2912, corresponderían 291 vacantes para cada ciclo. Por lo que proponemos el cuadro de vacantes adjunto para el ciclo 2020 A.

Mediante Oficio N° 490-2020-VRAC-UNFV de fecha 26.11.2020, el Vicerrectorado Académico, eleva los actuados a fin de ser puestos a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, de conformidad a sus atribuciones previstas en el Artículo 143° inciso j) del Estatuto de la Universidad.

El Señor **Rector**, manifiesta que, es importante que este punto pase a la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, como vamos a determinar vacantes, si no se ha determinado el tema principal, que es como se van a tomar los exámenes del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, una consecuencia trae otra, es algo que ya se le ha pedido al Director del CEPREVI que defina como se van a dar las clases, eso es lo primero; las restricciones a raíz de la pandemia continuaran, no se podrán realizar reuniones grandes, derrepente en abril se reanuden las clases en semipresencial, pero estamos hablando de enero, febrero y marzo, es eminentemente no presencial, considero que se debe informar como piensa desarrollar las clases, vamos a entrar otra vez al problema que los alumnos van a reclamar. El Señor **Rector**, expresa que, tiene conocimiento que el Director de CEPREVI ha enviado en reiteradas oportunidades la propuesta para el desarrollo del Ciclo 2020 - A al Vicerrector Académico, no podemos de manera desarticulada abordar el tema. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, justamente quería decir que he conversado con el Director de CEPREVI, es el quien debe informar al respecto. El Señor **Rector**, manifiesta que, objetivamente no está el documento en mesa no está el proyecto Ciclo 2020-A, aún está en el despacho del



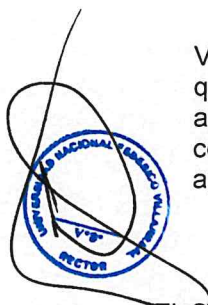
6421

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Vicerrectorado Académico, no se ha dado el trámite correspondiente, motivo por el cual propone que este punto se vea en una próxima sesión. Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo diferir el expediente para una próxima sesión, Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.



INFORMES

El Señor **Rector**, manifiesta que, como es de conocimiento público el Gobierno ha ampliado la emergencia sanitaria hasta marzo del Año 2021, con algunas flexibilidades, pero seguimos en emergencia sanitaria, de manera que tenemos que tomar las precauciones del caso, esto coincide con la finalización del semestre académico 2020 - 2, es decir que vamos a tener que continuar con las clases en la modalidad virtual. De otro lado, debo manifestar que he recibido una noticia negativa, porque todas las gestiones que se han venido realizando ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con el Ministerio de Educación - MINEDU, orientadas a generar un decreto de urgencia para que de manera excepcional permita a las Universidades hacer el proceso de promoción ascenso y nombramiento sin el requisito establecido en el artículo 8 de la Ley del Presupuesto, lamentablemente el MEF no ha variado su posición y así está pasando al Congreso de la República para que se apruebe el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ellos viven en otro mundo y nos genera serios conflictos de gobernabilidad y de gestión operativa en la Universidad y somos al final los que pagamos las consecuencias, porque llevar a cabo procesos de contratación es un riesgo terrible, esto va a implicar que mes a mes se van a jubilar los docentes que cumplan 75 años sobre todo si son principales, con las consecuencias nefastas que va a significar esto para nosotros. De otro lado debo informar que, dada las características existentes, lo que se ha venido proponiendo es que la Universidad tome el examen de admisión en escenarios abiertos para evitar el contagio del COVID 19, he tenido una reunión con el Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, el propio Presidente del IPD nos ha sugerido si fuese necesario acudamos al Gobierno Regional del Callao, porque ellos también tienen instalaciones que son apropiadas para este tipo de actividades. Por otro lado, se han enviado los documentos correspondientes al también hemos mandado documentos al Ministerio de Salud - MINSA, a MINEDU a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, al Ministerio del Interior - MININTER, porque todos estos organismos tienen que intervenir y participar para que se lleve a cabo un proceso sin mayores inconvenientes que es lo que todos deseamos; están dispuesto a apoyarnos, pero eso está supeditado a una serie de criterios, hasta el momento la cantidad de postulantes que han comprado carpetas es de 5,000; el Reglamento de Admisión establece que solamente pueden postular los que han concluido sus estudios secundarios, pero dada las circunstancias y cruzando fechas, nosotros vamos a tomar el examen en el mes de enero, creo que amerita que modifiquemos el reglamento en ese extremo para posibilitar que alumnos que terminen la secundaria ahora, también puedan postular a nuestra Universidad, no veo restricción al respecto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, ha recibido un Oficio del Vicerrectorado Académico mediante el cual le remite el informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, en el cual declaran improcedente el pedido de que una docente principal de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – FIIS, se le encargue la Dirección del Departamento Académico; en la Facultad no tenemos docentes que puedan asumir dicho cargo, haya antecedentes de Facultades que si han hecho lo mismo; por lo cual solicita que este tema pase a la orden del día. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el informe del Dr. Amaya Pingo, para su debate, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad. Seguidamente, solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, ve con preocupación que algunas oficinas no están funcionando, específicamente hace tres meses, pedí a su despacho la firma de una carta de intención, con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sobre temas de medio ambiente, dicha carta de intención, es la expresión de voluntades, no requiere opinión de las oficinas técnicas, su despacho lo ha derivado a la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales – OCRNI, hace tres meses y no hay respuesta, que es lo que está pasando, la marcha administrativa con efectos de la pandemia nos está generando un problema, esto preocupa porque en muchas oficinas los jefes están percibiendo cumplimiento de metas,



6422

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



el Vicerrectorado de Investigación ha pedido que se les pague a los Jefes a tres o cuatro oficinas que vienen funcionando, esto lo estoy pidiendo hace dos años, el expediente está en la Oficina de Recursos Humanos, y no hay un pronunciamiento, nosotros hemos pedido la aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, más adelante vamos a ver que el Centro Universitario de Responsabilidad Social - CURES, nos está pidiendo que aprobemos las tasas para que puedan desarrollar cursos y de acuerdo al ROF esa no es su función. El Señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración - DIGA**, informe sobre la preocupación manifestada por el Dr. Tello Malpartida, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, en relación al pago de cumplimiento de metas de algunas oficinas, el problema no es tanto por el expediente, si bien es cierto estos cargos están establecidos en el ROF, pero no están en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y se ha hecho en dos oportunidades trámites ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, pero está observado y aún no regresa, las oficinas técnicas indican que, mientras no esté en el CAP no se puede designar, hay varios casos y es un tema que se presenta en varias Universidades y arrastra otro tipo de problemas, también tiene que ver con el tema de los concursos, se hizo las gestiones ante el MINEDU, tratando de buscar una salida porque se sigue extendiendo este problema, en estos momentos si uno quiere poner algo en el CAP, es casi imposible que lo apruebe SERVIR, como la decreto Legislativo N° 276 es un régimen ya cerrado, es un tema de decisión institucional, se podría ir por ese camino y liberamos este tema y el tema de los concursos, así se han pronunciado los órganos en otros casos. El Señor **Rector**, señala que, existe la preocupación que algunas dependencias no están atendiendo, se aprobó el trabajo presencial y semipresencial; solicita al Director de la DIGA haga llegar un informe sobre la evaluación del trabajo presencial en la próxima sesión y tomar las medidas correctivas. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Iván Martín Benites Chuman**, para informar que en una sesión anterior solicitó la apertura de los cursos extracurriculares del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes - IRED y hasta la fecha no se ha tocado ese tema, me indicaron que lo verían las oficinas correspondientes, pero hasta el momento no hay respuesta alguna. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, en relación a lo manifestado por el alumno, el día de hoy solicitará un informe para saber que ha sucedido. El Señor **Rector**, sabemos los riesgos de la situación que se viene dando, pero tenemos que atender, no se está pidiendo que trabaje todo el personal, pero mínimamente tiene que haber presencia por consideración al público. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, el gobierno ha decretado la nueva normalidad y de acuerdo a la propia directiva del Ministerio de Salud, el tope que debemos cubrir todas las instituciones públicas, es máximo un 40% del total de trabajadores, lógicamente con las medidas de seguridad, sabemos que puede haber un segundo brote, las personas que no son de riesgo deben trabajar. A continuación, solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para informar sobre un tema que aqueja a todos los alumnos, la semana pasada salió un comunicado acerca del sistema zoom web, en donde indicaba que se había suspendido la licencia a nuestra Universidad, se ha venido pidiendo un informe sobre el sistema Sum Web hace más de un año, nosotros hubiésemos terminado nuestra gestión si no se hubiera dado la pandemia y sin saber sobre el informe solicitado. Solicita la palabra el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, para informar que, este problema se produjo debido a una mala coordinación entre Sum Web y la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA a veces tiene sus discrepancias y a raíz de eso se dio ese tema, estamos trabajando en solucionar algunos problemas. El Señor **Rector**, hay que agendar en una sesión de consejo para abordar el tema en su totalidad, esto no es sano para la institución hay ciertos comunicados impertinentes inadecuados, pero se tiene que ver la causa, hay que definir para cuando el Vicerrector Académico contará con toda la información y ver este tema en una próxima sesión, estoy de acuerdo con la preocupación que manifiesta la Consejera Alexandra, porque este tipo de comunicados no le hace nada bien a la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, ha hecho llegar al Secretaria General un pedido por escrito sobre el tema. No habiendo más informes, se pasa a la siguiente estación.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para formular un pedido, hay varios alumnos de último año que están llevando el curso de prácticas pre profesionales, hay una



6423

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



preocupación debido a que el reglamento de prácticas pre profesionales en el artículo 14°, mencionan que al final del ciclo el alumno tiene que presentar un informe a la Oficina de Prácticas Pre Profesionales en su Facultad, debido a la pandemia y otros problemas, hay muchos alumnos que no han podido conseguir trabajo, por lo tanto no podrán presentar dicho informe y no podrán reclamar los créditos correspondientes a ese curso, si no presenta el informe, no tienen el creditaje, y a consecuencia de ello se pueden atrasar un año más, mi pedido es, si se puede plantear una solución o alguna alternativa, en relación a lo que señala dicho artículo, este es un caso excepcional porque la pandemia ha afectado a varias empresas y varios alumnos no tienen trabajo, si se podría tratar el punto en este Consejo. El Señor **Rector**, manifiesta si esos cursos han sido programados para éste ciclo. Al respecto el **Alumno Consejero Acevedo Cano**, informa que, si fueron programados en varias Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, esto sucede porque en muchas Facultades han programado cursos a distancia sabiendo que es imposible su desarrollo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, solicito se determine qué cursos se podían dictar a distancia y cuáles no, en sesiones anteriores se vio que se habían programado el 95% de los cursos, en muchas Facultades el 100% de los cursos, ahora vienen los problemas porque las practicas se dan en una empresa y en una institución pública, las empresas no darán ningún informe porque definitivamente no ha hecho actividad presencial, ese es un problema del desarrollo del curso, el Consejo Universitario no puede acordar algo que está en la curricula, que está en el syllabus del curso, no se puede cambiar la curricula, eso se aprobó en Consejo e indica que se tiene que presentar su informe, ese es el problema que hemos tenido con los médicos que estaban haciendo sus prácticas en los hospitales se suspendieron las practicas al igual que los residentados, creo que están reprogramando dentro de su ciclo, es una característica especial, incluso muchos alumnos no quieren ir a los hospitales porque todavía hay el temor de contagio, este es un problema complejo, desde el punto de vista normativo nosotros estamos incapacitados de pronunciarnos. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar que, el Vicerrectorado Académico - VRAC emita un comunicado, recordándole a todos los docentes y a todos los alumnos que las clases concluyen la próxima semana conforme a la programación del calendario académico, adicionalmente a ello que los exámenes finales serán tomados en sus horarios de clases programados. El Señor **Rector**, manifiesta que este es un tema interno, que podría bien verlo el VRAC. Sobre el pedido del Alumno, esperaremos un informe del VRAC en coordinación con los Decanos, porque en estos momentos no tenemos los elementos de juicio para tomar una decisión, acá estamos pagando las consecuencias de una decisión equivocada que han tomado algunos Decanos de no entender el alcance de la normativa que dio SUNEDU respecto de la adecuación de los cursos donde se planteaba la necesidad de hacer una reprogramación que no consideraba los cursos que tengan que ver con prácticas, usos de laboratorios. ¿en concreto cuál es el pedido? Solicita la palabra el **Alumno Consejero Acevedo Cano**, para precisar que su pedido es que se vea ese artículo, que se coordine con los Decanos o si se podría plantear alguna solución, el problema es que muchos alumnos no están trabajando y no podrán presentar el informe. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, ha tomado nota de la preocupación del alumno y hablara con los Decanos de las diferentes Facultades, para plantear una solución, el cual será puesto a consideración del Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que ha recibido un oficio que lo envían los Decanos de las Facultades de Ingeniería Civil y de Administración, sobre los contratos docentes, pregunte al Secretario General si tenía los expedientes pendientes y me respondió que no, lo mismo me manifestó la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; dichas Facultades tienen doce y trece expedientes de contratación pendiente y las clases terminan el otro viernes, solicita se vea este caso. Solicita la palabra el **Secretario General (e)**, para dar lectura al pedido formulado por el Dr. Tello Malpartida, sobre SUM WEB, culminada la lectura. no habiendo más pedidos. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los pedidos formulados por el Dr. Tello Malpartida, para su debate, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el informe final de la novena convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de



6424

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Servicios – CAS, autorizando dichos Contratos. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar el informe final de la novena convocatoria de personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, autorizar los Contratos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Informe N° 022-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 18.11.2020

RELACIÓN DE GANADORES APTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LA NOVENA CONVOCATORIA CAS 2020

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	09461187	VEGA GALARZA ERICK ENRIQUE	Abogado Civil	5,000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	23/11/2020	31/12/2020
2	10200310	SALDAÑA MIREs ALBERTO JAIR	Abogado Penal	3,500.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	23/11/2020	31/12/2020
3	09894966	MEJIA ACUÑA TANIA PILAR	Abogado	3,000.00	Oficina de Recursos Humanos	23/11/2020	31/12/2020
4	73206130	CAMPOS CESPEDES BRANDON ANDRE	Editor de Publicaciones	2,500.00	Editorial Universitaria	23/11/2020	31/12/2020
5	48109542	LOAYZA ANGULO CLAUDIA ROSSANA	Técnico Administrativo	1,800.00	Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento	23/11/2020	31/12/2020
6	46010464	INGA YAHUANA JAIME ARTURO JESUS	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Administración	23/11/2020	31/12/2020
7	10247672	GAMARRA JIMENEZ DAVID MILTON	Técnico en Informática	2,000.00	Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental	23/11/2020	31/12/2020
8	08163806	GAMBOA GONZALES LILIANA IVON	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental	23/11/2020	31/12/2020
9	44315928	DEXTRE GOMERO GUSTAVO JUNIOR'S	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática	23/11/2020	31/12/2020
10	44602923	MELLO DIAZ CYNTHIA PAOLA	Técnico Administrativo	2,000.00	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática	23/11/2020	31/12/2020
11	09971894	DEL RIO PUA HELEN MARGOT	Proyectista de Resoluciones	4,000.00	Secretaría General	23/11/2020	31/12/2020
12	09969291	TAPIA SANTOME JULIO CESAR	Proyectista de Resoluciones	3,500.00	Secretaría General	23/11/2020	31/12/2020

2. El señor **Rector**, solicita a la Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, fundamente su requerimiento, al respecto la **Directora de la EUPG**, manifiesta que, si bien el numeral 43.2.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario establece el dominio de un idioma extranjero, en el año 2019 se aprobó en el Consejo Universitario que para los ingresantes antes del año 2018 la valides del idioma básico para la obtención del grado de maestro o doctor tenía un plazo hasta el 30.04.2020 para los que presentaban su expediente, sin embargo, el 16.03.2020 se declaró el Estado de Emergencia sanitaria y se suspende las actividades conforme al Decreto Supremo emitido por el Gobierno, lo que impidió que se tramitara los expedientes de grado en la EUPG, y no se cumpliera el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario, por lo que solicitamos que el Consejo amplié el plazo establecido en dicho acuerdo, hasta el 31.03.2021, a fin de atender el requerimiento de muchas personas que han presentado sus documentos. El Señor **Rector**, precisa que este pedido es para los ingresantes antes del año 2018. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en principio la Ley 30220, establece que, para obtener el grado de maestro o doctor, deben tener el dominio del idioma y el Instituto de Idiomas de la Universidad ha determinado que es equivalente al intermedio del inglés o de cualquier otro idioma; el Estatuto de nuestra Universidad ratifica lo que dice la Ley antes mencionada, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, todas estas normas se deben ser cumplidas por la EUPG; si la Ley establece que deben tener el dominio del idioma, nosotros no podemos cambiar la norma; sin embargo atendido excepcionalmente incluso arriesgándonos a que sea observado aprobamos una ampliación de plazo para los que habían ingresado antes del 2018, hasta abril del 2020, bajo el pretexto que el instituto de idiomas había dictado sus cursos de inglés para maestría o doctor, de dos o tres meses, cuando ese plazo pasa de tres años el reglamento dice que el certificado tiene que ser ratificado o subsanado porque ya no es válido, por lo tanto si un alumno ha estudiado el año 2018 y presenta su expediente con el curso llegado el año 2018, tendría que volver a dar un examen porque ese certificado ya no es válido, nosotros no podemos acordar nada en contra de lo que dispone la Ley, no puedo votar en contra de lo que dispone la Ley, en tercer lugar cuando hablamos de la prórroga, el gobierno dictó una



6425

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



norma que podía prorrogar todos los casos hasta julio del 2019, todo estaba vigente, es más la mesa de partes virtual empezó a funcionar en junio de este año y para presentar un expedido no es necesario presentarlo en una mesa de partes física, podían haberlo presentado de manera virtual. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para expresar que, hay una serie de aportes que ha hecho el Dr. Tello Malpartida que son concordantes, en algunas cosas hay discrepancias, por ejemplo, plantea que los cursos de inglés concluidos los tiempos ya no tienen validez y tienen que ser nuevamente sustentados, eso no es correcto. solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, eso es lo que se está aplicando en el Instituto de Idiomas, tal es así que cuando llega un expediente para grados optar el grado, la EUPG lo remite al Instituto de Idiomas para la verificación de su vigencia, estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero eso es lo que se está aplicando. Continuando el **Dr. Antón De Los Santos**, señala que, al estar hipotéticamente vencido el tiempo de vigencia del documento lo que podría hacer el recurrente es presentar un certificado vigente a la fecha, lo cual implica un pago a la Universidad, pero no podemos decir el que sabía el idioma en un momento ahora no lo sabe, no podemos ir contra la Ley pero la norma hoy en día, está en función de la supervivencia de una nueva realidad de una nueva convivencia, bajo esas características todas las normas sin excepción están siendo ampliadas, técnicamente sin excepción, se van ampliando permanentemente, no hay una norma que se haya mantenido vigente por efecto de la pandemia, mi posición sería que aprobemos el pedido de la Directora de la EUPG, hasta diciembre del 2021. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, lo que hay que definir es la ampliación del plazo, es muy distinto a lo que se está proponiendo, lo que se está proponiendo es no cumplir con lo que dispone la Ley, son dos cosas distintas, yo estoy de acuerdo con los plazos, acá el problema es que no estamos cumpliendo con el requisito, para obtener el grado se tiene que tener el dominio del idioma, una cosa es ampliar plazos y otra cosa es sustraernos de exigir el requisito, estoy de acuerdo con ampliar los plazos, el tema de fondo es, se va a sacar el grado de maestro o doctor, pero sin dominar el idioma, es eso correcto, particularmente creo que no, la ampliación del plazo es correcto; por lo tanto siendo este un tema legal, que nos puede traer consecuencias inclusive ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se tendría que hacer una votación nominal a efectos de ver las responsabilidades, si las hubieran más adelante. El Señor **Rector**, requiere al Secretario General informe si en el expediente obra la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ. Al respecto el **Secretario General** (e) informa que, no hay opinión de la OCAJ. El Señor **Rector**, manifiesta que, al ser este un tema controversial, considero que se debe derivar a la OCAJ, para que emita un informe legal al respecto y de esa manera tener más elementos de juicio o un respaldo legal para cuando se vaya a tomar el acuerdo. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre la propuesta de ampliación de plazo de validez de idioma básico para trámite de maestría y doctorado a ingresantes antes del Año 2018 realizada por la Escuela Universitaria de Posgrado; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 45.4 del artículo 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los artículos 31° y 36° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre la propuesta de ampliación de plazo de validez de idioma básico para trámite de maestría y doctorado a ingresantes antes del Año 2018 realizada por la Escuela Universitaria de Posgrado; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 45.4 del artículo 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los artículos 31° y 36° del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Bases del XVII Encuentro Interfacultades de Estudiantes Investigadores. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO 03: Bases del XVII Encuentro Interfacultades de Estudiantes Investigadores, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de estudios Superiores.

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Investigación denominado "Actitud emprendedora y habilidades investigativas en estudiantes de una Universidad Pública de Lima" en mérito al Convenio CADEP-ACACIA-UNFV. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el Proyecto de Investigación denominado "Actitud emprendedora y habilidades investigativas en estudiantes de una Universidad Pública de Lima" en mérito al Convenio CADEP-ACACIA-UNFV.

5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de desistimiento al otorgamiento de goce de año sabático para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Comprender y producir investigación científica: guía para la lectura crítica de artículos científicos", formulado por el Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aceptar la solicitud de desistimiento al otorgamiento de goce de año sabático para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Comprender y producir investigación científica: guía para la lectura crítica de artículos científicos", formulado por el Dr. José Héctor Livia Segovia, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

6. El señor **Rector**, informa que el Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio, le ha manifestado las razones por las cuales presentó su renuncia. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que se debe aprobar la renuncia. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia formulada por el Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática como Decano interino de dicha Facultad. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aceptar la renuncia y dar por concluida, a partir del 20.11.2020, la designación del Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio, Docente Ordinario Principal Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, como Decano interino de dicha Facultad.

El **Secretario General (e)**, se tendría que ver el tema de la designación del docente que se hará cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para proponer que el Consejo Universitario faculte al Rector, la designación del Decano interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de delegar al Rector la facultad de designar al Decano interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Delegar al Rector de esta Universidad la facultad de designar al Decano interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática hasta que se lleve a cabo la elección complementaria para elegir al Decano y completar el periodo de elección establecido en el numeral 155.2 del artículo 155° de Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores.

7. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante Resolución R. N° 6537-2019-UNFV, se designó a los



6427

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



miembros del Consejo de Facultad, en merito a la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad. La Decana de la Facultad de Humanidades, ha manifestado que muchos docentes que integran el Consejo de Facultad han renunciado, otros han fallecido, motivo por el cual el Consejo de Facultad no está completo, por lo que solicita se designe a los miembros a fin de poder completar el referido Consejo; propone a la Dra. Rosalvina Campos Pérez y a la Lic. Carmela Florencia López Capillo, Docentes Asociadas, dejando a consideración del Consejo Universitario la designación de los Docentes Principales. El Señor **Rector**, manifiesta que, el único Docente Principal es el Dr. Andrés Orestes Gambini Castro. solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, si para la designación de este Consejo de Facultad se delegó la atribución al Rector y Vicerrectores, deberíamos proceder de la misma forma. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de delegar al Rector y Vicerrectores de esta Universidad la facultad de reestructurar el Consejo de Facultad de la Facultad de Humanidades. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Delegar al Rector y Vicerrectores de esta Universidad la facultad de reestructurar el Consejo de Facultad de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores;

8. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es necesario revisar el proyecto del Reglamento de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, motivo por el cual solicita se vea en una próxima sesión. No habiendo más intervenciones. El **Señor Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Dr. Tello Malpartida. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Diferir el proyecto del Reglamento de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, para una próxima sesión de Consejo Universitario.

9. El señor **Rector**, somete a consideración del Consejo Universitario el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Alexei Dante Saenz Torres, contra de la Resolución R. N° 7642-2020-CU-UNFV de fecha 04.09.2020, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 323-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28.09.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Alexei Dante Saenz Torres, contra de la Resolución R. N° 7642-2020-CU-UNFV de fecha 04.09.2020.

10. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), informe sobre el punto al respecto dicho Funcionario manifiesta que, doña Juana Elvira Badillo Bohórquez y doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino, presentaron sus Recurso de Apelación en contra las Resoluciones Jefaturales Nros. 006 y 007-2020-OCRH-UNFV de fecha 30.01.2020 y 06.02.2020, respectivamente; remitidos dichos recursos a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, ha determinado que no se instauró adecuadamente el proceso administrativo disciplinario a estas personas, por lo cual se ha determinado que se retrotraiga el proceso hasta la etapa de instauración, a cargo del Jefe inmediato de las mencionadas servidoras a través de un documento mediante el cual se comuniquen los cargos que se le imputan; es cuestión de forma, se ha incumplido lo que indica el artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, es decir no se ha seguido el debido proceso, debiéndose declarar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV del 14.10.2019. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Recursos de Apelación interpuestos por doña Juana Elvira Badillo Bohórquez, Servidora Administrativa Nombres SAD y doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino, Servidora Administrativa Nombres STA, contra las Resoluciones Jefaturales Nros. 006 y 007-2020-OCRH-UNFV de fecha 30.01.2020



6428

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



y 06.02.2020, respectivamente, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 293-2020-OCAJ-UNFV de fecha 18.10.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Declarar FUNDADOS los Recursos de Apelación interpuestos por doña Juana Elvira Badillo Bohórquez, Servidora Administrativa Nombrada SAD y doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino, Servidora Administrativa Nombrada STA, contra las Resoluciones Jefaturales Nros. 006 y 007-2020-OCRH-UNFV de fecha 30.01.2020 y 06.02.2020, respectivamente, en consecuencia, nula de la Resolución Jefatural N° 013-2020-OCRH-UNFV del 14.10.2019, retrotrayendo el procedimiento, a la etapa en la que el Secretario Técnico remite su informe de precalificación al órgano instructor.

11. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña Laurencia Annabella Torres Matos, Servidora Administrativa Nombrada SF en contra la Resolución Jefatural N° 015-2020-OCRH-UNFV de fecha 26.02.2020, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 294-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.09.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Laurencia Annabella Torres Matos, Servidora Administrativa Nombrada SF en contra la Resolución Jefatural N° 015-2020-OCRH-UNFV de fecha 26.02.2020

12. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don César Augusto Muñoz Ortega, ex docente de esta Casa de Estudios Superiores, en contra del Oficio N° 1262-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.10.2019, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 085-2020-OCAJ-UNFV de fecha 05.02.2020, ampliado con Informe Legal N° 276-2020-OCAJ-UNFV de fecha 01.09.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don César Augusto Muñoz Ortega, ex docente de esta Casa de Estudios Superiores, en contra del Oficio N° 1262-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.10.2019.

13. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Marcelino Chupa Paredes, ex servidor administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 4354-2020-DIGA-UNFV de fecha 16.09.2020, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 321-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.10.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Marcelino Chupa Paredes, ex servidor administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 4354-2020-DIGA-UNFV de fecha 16.09.2020.

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de fecha 23.09.2020, formulada por don Roberto Mariano Polo Palomares, ex docente de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aplicación de silencio administrativo positivo al recurso de apelación contra la Resolución R. N° 7262-2020-CU-UNFV de fecha 02.03.2020; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 322-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.09.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6429

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO 15: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de fecha 23.09.2020, formulada por don Roberto Mariano Polo Palomares, ex docente de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aplicación de silencio administrativo positivo al recurso de apelación contra la Resolución R. N° 7262-2020-CU-UNFV de fecha 02.03.2020.

15. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se debe acatar la sentencia judicial, pero sería bueno que la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica nos explique cómo se ha realizado la defensa. El Señor **Rector**, manifiesta que, es pertinente requerir el informe sobre el caso. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el 6° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima contenida en la Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Héctor Alfredo Asenjo Sánchez. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Dar cumplimiento de la Sentencia Judicial emitida por el 6° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima contenida en la Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Héctor Alfredo Asenjo Sánchez.

ACUERDO 17: Requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el proceso seguido por don Héctor Alfredo Asenjo Sánchez, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.

16. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto el dicho Funcionaria manifiesta que, el Centro Universitario de Responsabilidad Social – CURES, desde que se declaró el estado de emergencia ha realizado trámites para modificar sus tarifas el expediente ha regresado varias veces, con propuesta superior al 20% para la reducción de tarifas para cursos virtuales, el CURES está haciendo funciones de extensión universitaria ha enviado una la propuesta para que desarrolle cursos virtuales, la misma que ha sido evaluada por la Comisión de Tarifas; asimismo, señala que las tarifas para la modalidad presencial se mantienen. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, debemos respetar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad - ROF, cada quien tiene sus funciones, el CURES no tiene la función de extensión universitaria, motivo por el cual no podemos aprobar algo que no corresponde; la disminuir del 20% en los costos solo era para la enseñanza de pre grado y posgrado, no para otros cursos; la Universidad requiere ingresos mientras no toquemos el tema de tarifas, por el momento el CURES pueden seguir haciendo sus actividades. El Señor **Rector**, manifiesta que, es necesario definir claramente el rol de la responsabilidad social, se está actuando por inercia en el desarrollo de las actividades de extensión social y en extensión universitaria, hay que conceptualizar correctamente lo que significa responsabilidad social; las Facultades deberían organizar dichos cursos, los cuales tiene que ver mucho con investigación, deberíamos saber cuántos proyectos de investigación relacionados con la responsabilidad social, está promoviendo dicha dependencia, se debe plantear correctamente el rol de cada una de las distintas dependencias, hay que poner las cosas en su lugar si hay un ROF se tiene que cumplir, no podemos organizar actividades que no se condicen con la naturaleza de la dependencia; debemos convocar a la Directora del CURES, para que nos informe sobre su plan de trabajo adecuado a sus funciones. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, el artículo 47° del ROF, luego de darle las funciones de responsabilidad social, le atribuye el desarrollo de actividades de extensión cultural y proyección social, pero si no se ha atribuido a otro órgano dicha función, sería bueno que se aborde el tema quien sería el encargado, desde el punto de vista de ingresos, el CURES era una fuente de ingresos, al cortarse esto se estaría recortando los ingresos. El Señor **Rector**, expresa que, podría ser una actividad complementaria, pero no puede ser la principal. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para informar que, cuando se hizo el ROF dicha función, pasaba a la Oficina de Capacitación del Vicerrectorado Académico – VRAC, así está establecido,



6430

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



porque responsabilidad social no es hacer cursos, la responsabilidad social tiene otra connotación, por esto que yo planteaba no aprobar las tarifas propuestas, el 20% de descuento en las tarifas es para pregrado y para posgrado, estos son otro tipo de cursos, por es pertinente aprobar la propuesta de tarifas, que sigan desarrollando sus cursos, pero que implementen el tema de responsabilidad social ligada a investigación. El Señor **Rector**, manifiesta que, el tema está claro no podemos aprobar dichas tarifas, motivo por el cual el expediente será devuelto a la DIGA. No habiendo más participaciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de devolver a la DIGA el expediente sobre la propuesta incorporación de tarifas al registro de tarifas de servicios no exclusivos del Centro Universitario De Responsabilidad Social – CURES. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Devolver a la DIGA el expediente sobre la propuesta incorporación de tarifas al registro de tarifas de servicios no exclusivos del Centro Universitario De Responsabilidad Social – CURES.

17.El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remitidos mediante Oficio N° 471-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 20.11.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Conferir los Grados de Bachiller y Título Profesional remitidos mediante Oficio N° 471-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 20.11.2020; autorizando a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de los diplomas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD CONTABILIDAD (CUDED)	17 4	89 ---	--- ---	--- ---	--- ---	--- ---	--- ---
SUB TOTAL		21	89	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		110						

18.El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Maestro y Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Conferir los Grados Académicos de Maestro y Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRO

N°	Apellidos y Nombres del Graduando	Grado	TITULO DE LA TESIS
1	CARQUIN DAVILA JORGE ANTONIO	MAESTRO EN ADMINISTRACION	IMPACTO DE UN PROTOTIPO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES EMPRESA - YUPRIS S.A.
2	CERRON MORENO ANA MARIA	MAESTRA EN GESTION DE ALTA DIRECCION	IMPACTO EN LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA POR IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS PRIORITARIAS
3	MIRANDA PACHECO JORGE VICTOR	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	METODOLOGIAS DEL ERP SAP Y LA GUIA DE DIRECCION DE PROYECTOS - PMBOK - EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA
4	VICENTE CACERES BEATRIZ MARIBEL	MAESTRO EN ADMINISTRACION	EL NIVEL DE CAPACITACION Y MOTIVACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
5	SARANGO JULCA BETTY	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ATENCIÓN OPORTUNA A NIÑOS < 36 MESES CON PRESUNCIÓN DE DISPLASIA DE CADERA EN DESARROLLO QUE ACUDEN AL SERVICIO RAYOS X, POLICLINICO CHINCHA 2019
6	ROJAS SORIANO HILCE	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	ASOCIACIÓN DE MALOCCLUSIÓN Y LA SATISFACCIÓN DE LA APARIENCIA DENTAL EN ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA NUEVA GENERACIÓN DE ATE VITARTE 2018



6431

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



7	MEDINA INFANTE MAGALY BETZABE	MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	COMPETENCIAS Y ACTITUDES DEL DOCENTE FRENTE AL PROCESO DE INCLUSIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO. LIMA, 2018
8	VARGAS PADILLA CEDELINA NORMA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	CULTURA ORGANIZACIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, LIMA - 2019
9	ESPINOZA OSCANO DOMINGO BENJAMIN	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	SISTEMA PARA CUENTIFICAR DESPLAZAMIENTOS DE ESTACIONES DE REFERENCIA UBICADAS EN EL PERÚ, ECUADOR Y CHILE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS ENTRE LOS AÑOS 1996 - 2016
10	OQUENDO ARCE HUGO JOSE NELSON	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL	MODELO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES DE PALTA HASS Y LA PRODUCCIÓN EN LA MICROEMPRESA DEL VALLE DE HUAURA, EN EL PERIODO 2016
11	QUISPE ANAYA MARLENE MERCEDES	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA
12	MOSTO PERRY FLAVIO SANTIAGO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA	FACTORES DE LA GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS DEL TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA DE HOSPITAL III-2, LIMA 2018
13	AQUINO YARINGAÑO NANCY GLADYS	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	RELACIÓN ENTRE FACTORES DE RIESGO DEL RECIÉN NACIDO Y MORTALIDAD NEONATAL PARA SU PREVENCIÓN EN UN HOSPITAL NACIONAL DE LIMA
14	RIVADENEYRA RIVAS CÉSAR AUGUSTO	MAESTRO EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA SANTIAGO DE CHUCO A QUIRUVILCA - LA LIBERTAD
15	ROSALES RIVERA ÁNGEL LUIS	MAESTRO EN INGENIERÍA EN CATASTRO	OFERTA HÍDRICA PARA USO AGRARIO EN LA MICROCUENCA HUANCALLIMA UTILIZANDO ARCGIS Y MODELO DE LUTZ SCHOLTZ
16	AGUILAR PONCE DAVID ARTURO	MAESTRO EN DERECHO PENAL	ANÁLISIS DEL PROCESO INMEDIATO PARA ESTABLECER SU DEBIDA CALIFICACIÓN
17	CALDERON SENMACHE LUPE ESTELA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL POR CONSUMO EN TIENDAS ONLINE, COMO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
18	CASO MURILLO YASMIN ONEILL	MAESTRA EN DERECHO PENAL	EL DOLO EVENTUAL EN LOS DELITOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2018
19	CHUECAS ANGULO JAVIER SALVADOR	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EFICACIA DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN LA CIUDAD DE LIMA
20	CRESPO TINTAYA LIZCETH VANNY	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA AMNISTÍA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, CASO: MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC, 2018
21	ESPINOZA PAUCAR OSCAR NESTOR	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS	LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO COMO GARANTÍA DEL USUARIO ADUANERO Y SU EVENTUAL AFECTACIÓN POR LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO
22	FERNANDEZ CCAHUANA NILDA YANINA	MAESTRA EN DERECHO PENAL	LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO SENTIMENTAL Y LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2018
23	FUENTES TAPIA OSCAR JORGE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL SECTOR SALUD - 2017
24	GOMERO VEGA VICTORIANO JULIAN	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA, EN EL PERIODO 2013 2018
25	GUEVARA JARA SANTOS LEOBEJILDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL	LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA RELACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL PERUANO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR
26	HUAMAN ANCCASI FERNANDO ENRIQUE	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y EL RESPECTO AL ESPACIO PÚBLICO EN EL PERÚ
27	HUAMAN PORTOCARRERO DAIRA	MAESTRA DERECHO PENAL	LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, IMPLICANCIA COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
28	HUAMANI HUAMANI MARIELA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL DEL HIJO DE MUJER CASADA
29	HUANCAHUIRE DIAZ TANIA YNES	MAESTRA EN DERECHO PENAL	LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL AÑO 2017
30	MARAÑÓN GARCIA RUTH	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA Y SU RELACIÓN CON LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO
31	MEJIA RODRIGUEZ MARIA CONSUELO	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	EL DERECHO DE GRACIAS PRESIDENCIALES FRENTE A SUS LÍMITES CONSTITUCIONALES
32	MICALAY LOZANO JORGE LUIS	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	AUSENCIA DE LA NACIONALIDAD PERUANA ÚNICA Y EXCLUYENTE COMO REQUISITO PARA EJERCER LOS CARGOS DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTROS DE ESTADO Y EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN EN EL PERÚ, PERIODO 2000 - 2018
33	MITMA MAMANI YOLANDA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DESARROLLO Y TRATAMIENTO DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CERCADO DE LIMA, PERIODO 2018
34	PEREZ DIAZ ERMELINDA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS TRANSEXUALES Y EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL AL CAMBIO DE SEXO EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN LA URBANIZACIÓN ZARATE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO AÑO 2016

DOCTOR

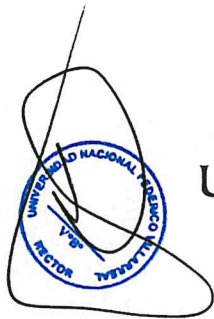
Nº	Apellidos y Nombres del Graduando	Grado	TÍTULO DE LA TESIS
1	HOPKINS ZARATE NATALIE SUSAN	DOCTORA EN CONTABILIDAD	RELEVANCIA DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA GESTIÓN DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ, PERIODO 2017 - 2018
2	INGA MENDEZ RAFAEL MATEO	DOCTOR EN DERECHO	LA INTERPRETACIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD COMO SOLUCIÓN PARA CASOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES SOCIALES POR UNO DE LOS CÓNYUGES SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA EN PERÚ AÑO 2018
3	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	DOCTORA EN CONTABILIDAD	CONTABILIDAD GERENCIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL



6432

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



4	MALDONADO CAYCHO MIRTA YOVANI	DOCTORA EN EDUCACION	LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SU RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN
5	MENDOZA ARTEAGA ANDRES ERVIND	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	RESULTADOS DE LA CIRUGÍA FACIAL CON COLGAJOS CUTÁNEOS PARA EL CIERRE POST RESECCIÓN DE CÁNCER DE PIEL NO MELANOMA EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE LIMA - PERÚ. PERÍODO 2010 - 2017
6	OBREGON LA ROSA ANTONIO JOSE	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	COMPONENTES DE FRUTOS NATIVOS COMO FUENTE POTENCIAL DE NUTRIENTES EN EL REQUERIMIENTO NUTRICIONAL ÓPTIMO DE GRUPOS VULNERABLES
7	ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS	DOCTOR EN DERECHO	MOTIVACIÓN FISCAL Y DETERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO DE LOS AÑOS 2014 AL 2018
8	PALACIOS SOLANO JACINTO JESUS	DOCTOR EN SALUD PUBLICA	MOTIVACIONES QUE EXPRESAN LOS MÉDICOS PARA RECETAR MEDICAMENTOS DE MARCA
9	RAMOS INCA ROCA MARIA LUISA	DOCTORA EN ODONTOLOGIA	DISOLUCIÓN ELECTROQUÍMICA DE FRAGMENTOS DE LIMAS ENDODÓNICAS DE NÍQUEL TITANIO Y NÍQUEL TITANIO GOLD 2019
10	RAMOS VILLON PEDRO VICTOR	DOCTOR EN DERECHO	EL TESTAMENTO VITAL Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA LEGISLACIÓN EN EL PERU
11	TAMARA RODRIGUEZ JOAQUIN SAMUEL	DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL	MODELO SECUENCIAL DE MOVIMIENTO VEHICULAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN HUARAZ - ANCASH - AÑO 2018
12	VARGAS CHANG ESTHER JONI	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	EL RECICLAJE DE RESIDUOS POR DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES MENORES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE CASO DISTRITO JESÚS MARÍA - LIMA

19. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal

20. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación, Académico, Científico y Cultural entre el Ejército Del Perú y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación, Académico, Científico y Cultural entre el Ejército Del Perú y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

21. Con cargo a dar cuenta.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7836-2020-UNFV de fecha 09.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Ratificar la Resolución R. N° 7836-2020-UNFV del 09.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. – Aprobar la ampliación de las fechas del cronograma de las Bases del Concurso Complementario de Investigación Formativa, aprobado mediante Resolución R. N° 7735-2020-UNFV, de fecha 15.10.2020, conforme se detalla a continuación:

Actividad	Fechas
Convocatoria	Del 16 al 22 de noviembre
Presentación de proyectos	23 y 24 de noviembre
Evaluación de proyectos	25 al 27 de noviembre
Evaluación de proyectos por el Comité de ética y sistema antiplagio	25 al 27 de noviembre
Publicación de resultados	30 de noviembre
Entrega del Informe Final	10 de junio 2021

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7844-2020-UNFV de fecha 11.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación



6433



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Ratificar la Resolución R. N° 7844-2020-UNFV del 11.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. – Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de los Procedimientos de Selección, por S/ 1'950,526.09, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General (e), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad

Artículo Cuarto. - La Oficina Central Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7853-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Ratificar la Resolución R. N° 7853-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	FUNEGRA QUEVEDO ANA MARIA	18141810	002434	DC B1	32
2	PALOMINO BERRIOS MANUEL JESUS	07903760	002445	DC B1	32
3	CERNA SIFUENTES CARLOS ALFONSO	07759776	002454	DC B1	32
4	MEDEROS CASTAÑEDA RAUL FELIPE	07226924	002457	DC B1	32
5	DIAZ ARENAS DANIEL JESUS	16791124	002893	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7854-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Ratificar la Resolución R. N° 7854-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	IRIGOYEN ALVIZURI, MARINA DEL ROSARIO	09056939	002572	DC B1	32
2	RODRIGUEZ CALDAS, MARIA ROSA	10735052	002570	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
3	MESIA GUERRERO KARINA HAYDEE	10287734	002593	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7855-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6434

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO 27: Ratificar la Resolución R. N° 7855-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ARANCIBIA ALVARADO JORGE LUIS	08138946	2507	DC B1	32
2	TINOCO OLIVERA IVAN ZACARIAS	09888563	3102	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7856-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Ratificar la Resolución R. N° 7856-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.10.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	LAMA MARTINEZ EDUARDO MARTIN	25535373	000312	DC B2	16
2	SILVERA CALIXTO JOHNNY	06983551	002871	DC B1	32
3	GUERRA BENDEZU CARLOS ANDRES	09726163	002856	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7857-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Ratificar la Resolución R. N° 7857-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.09.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE	40102725	002628	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7858-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Ratificar la Resolución R. N° 7858-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 29.09.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ZAMORA DIAZ BIVIO	22290382	003253	DC B1	32
2	TAYPE HUAMANI WALDO AUGUSTO	07166345	003251	DC B1	32
3	ROLDAN LOPEZ JULIO RICARDO	10788385	003212	DC B1	32
4	GUEVARA CRUZ MIGUEL ANGEL	06665257	003243	DC B1	32
5	HUARI PASTRANA ROBERTO WILFREDO	21001357	003180	DC B1	32



6435

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



6	LOJA OROPEZA DAVID GUSTAVO	07211261	003171	DC B1	32
7	CABALLERO SILVA JOSE ALBERTO	07286565	003161	DC B1	32
8	TASAYCO SARAVIA JUAN CARLOS	40601200	003110	DC B1	32
9	SANCHEZ HORMAN NELLY ALEJANDRINA	08753284	003093	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO MATERNO INFANTIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIVERA MACHUCA TITA PAOLA	80165818	002869	DC B1	32
2	ABURTO TORRES CHRISTIAN ANDRES	10205493	002993	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AVENDAÑO UCHUYA EDISSON OSTWALD	41539557	003013	DC B1	32
2	PAREDES SANTOS MAYNER RODMY	40172946	003014	DC B1	32
3	LOPEZ GABRIEL JULIA ISABEL	07416556	003018	DC B1	32
4	LOPEZ GABRIEL WILFREDO GERARDO	07472450	002835	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ORDOÑEZ CORCUERA ELISA ADA	08735252	002749	DC B1	32
2	FERNANDEZ CONDORI ROXANA CARLA	09600036	002734	DC B1	32
3	PONCE SUAREZ TATIANA ELENA	09993664	003034	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA SOCIAL Y LA CONDUCTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	CJAHUA HUANACHI ZITA SILVIA	08732585	003076	DC B1	32
2	ESPADA YUFFRA VICTOR MANUEL	06183703	003058	DC B1	32
3	CACERES DEL CARPIO JAVIER HECTOR	41017538	003045	DC B1	32
4	ESPINOZA PORTILLA ELIZABETH ROCIO	15737312	003064	DC B1	32

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7866-2020-UNFV de fecha 17.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Ratificar la Resolución R. N° 7866-2020-UNFV del 17.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 17.08.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	ALEJOS CIRILO EPIFANIO ALBERTO	07235997	002949	DC B1	32
2	CARRILLO BALCEDA JOSE ELIAS	06178602	002946	DC B1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
3	FELIX LUCIANI PABLO	41537038	002799	DC B2	16

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7867-2020-UNFV de fecha 17.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Ratificar la Resolución R. N° 7867-2020-UNFV del 17.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.11.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BARDALES CIEZA GONZALO	41874905	003256	DC B1	32
2	BEJARANO BENITES HECTOR FIDEL	17881838	002687	DC B2	16
3	CAUTIN MARTINEZ NOEMI ESTHER	44152994	002843	DC B2	16



6436

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



4	GUEVARA BACALLA GLADYS FLOR	16751195	002709	DC B2	16
5	LLONTOP FENCO FREDY ROLANDO	06435955	003227	DC B1	32
6	MARTINEZ OBREGÓN HAYDEÉ FLOR	10739159	002841	DC B2	16
7	NEYRA GONZALES MARLENE FRANCISCA	07728896	002846	DC B2	16
8	ORDINOLA CALLENOVA JACKELINE GRISELLE	41343265	002458	DC B2	16
9	QUIO YATA MARCELA DE GUADALUPE	41300166	003137	DC B3	8
10	REYES MONTERO MELISSA ANDREA	44396320	002840	DC B2	16
11	UERA CAMPANA AMPARO BEATRIZ	40056437	002848	DC B2	16



- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7868-2020-UNFV de fecha 17.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Ratificar la Resolución R. N° 7868-2020-UNFV del 17.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por don Mario Jose Vasquez Pauca, contratado con el Código de Plaza 002591, Tipo de Contrato DC B1 y Carga Académica 32 horas, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en el Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 16.10.2020.
Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 23.10.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIOS SANCHEZ ROSARIO ELIZABETH	09255062	002591	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7869-2020-UNFV de fecha 18.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Ratificar la Resolución R. N° 7869-2020-UNFV del 18.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Emilio Escudero Vilchez, contratado con el Código de Plaza 002911, Tipo de Contrato DC B1 y Carga Académica 32 horas, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.08.2020.
Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.09.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	RIVADENEYRA RIVAS CÉSAR AUGUSTO	15400140	003151	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7875-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Ratificar la Resolución R. N° 7875-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 17.08.2020 al 31.12.2020, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
----	---------------------	-----	-----------------	------------------	-----------------



6437

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



1	ENCISO LOPEZ JOSSY CARLOT	41716706	002816	DC B2	16
---	---------------------------	----------	--------	-------	----

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7876-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Ratificar la Resolución R. N° 7876-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.11.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AYQUIPA QUISPE EVELYN ESTEFANY	42797479	003273	DC B1	32
2	LÓPEZ PINTADO JORGE	07286286	002880	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7877-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Ratificar la Resolución R. N° 7877-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Aprobar la solicitud de desistimiento presentada en fecha 22.10.2020, por doña Karina Haydee Mesia Guerrero, a postular a la plaza 2593 DC B1 32 horas a través de la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, en consecuencia, dejar sin efecto la contratación de la referida docente, aprobada con Resolución R. N° 7854-2020-UNFV de fecha 16.11.2020.
Artículo Segundo. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.10.2020 al 31.12.2020, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	VERGARAY AREVALO LIZETH	10206400	002593	DC B1	32

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7865-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Ratificar la Resolución R. N° 7865-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue doña Olga Nancy Carty Pulido, ex Docente Ordinaria con la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.04.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Artículo Segundo. - La Oficina de Recursos Humanos se encargará de practicar la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a los herederos de la mencionada ex Docente, de acuerdo a su régimen pensionario.

Artículo Tercero. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General notificará bajo cargo, la presente resolución, al último domicilio que registró la citada ex docente.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7860-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación



6438

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Ratificar la Resolución R. N° 7860-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Eustaquio Glicerio Pajuelos Paredes, ex Servidor Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo Técnico STC de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 20.09.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7873-2020-UNFV de fecha 16.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Ratificar la Resolución R. N° 7873-2020-UNFV del 16.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Herman Gregorio Castillo Rojas, ex Docente Ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 24.06.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7874-2020-UNFV de fecha 19.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Ratificar la Resolución R. N° 7874-2020-UNFV del 19.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Cesar por causal de renuncia a don Carlos Manuel Guzmán Lezama, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo y grupo ocupacional STD, de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7878-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Ratificar la Resolución R. N° 7878-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Luis Alberto Guzmán Lezama, ex servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo y grupo ocupacional STC, de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.04.2020, por haber acontecido un día antes su sensible fallecimiento.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7879-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Ratificar la Resolución R. N° 7879-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Cesar por causal de renuncia a don Gadiel Fortunato Espinoza Yangall, Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Educación, a partir del 01.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7880-2020-UNFV de fecha 20.11.2020, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6439

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO 44: Ratificar la Resolución R. N° 7880-2020-UNFV del 20.11.2020, que resolvió:
Artículo Primero. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Javier Teodosio Huerta Vergara, ex Docente Ordinario Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.07.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

22. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informa sobre el punto, al respecto dicho Funcionario indica que, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita el cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2020: Investigación Formativa: "Plataforma de Gestión de Proyectos", dicho proyecto contaba con la asesoría del docente César León Velarde, quien por razones personales ha desistido de continuar con el asesoramiento respectivo; motivo por el cual el responsable del proyecto propone se designe como asesor del proyecto de investigación al docente Mg. Pedro Lezama Gonzales en reemplazo del docente renunciante. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Autorizar el cambio de Asesor del Proyecto de Investigación "PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS", en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 7802-2020-CU-UNFV de fecha 11.09.2020 que aprobó la lista de ganadores del Concurso de Investigación Formativa 2020: Tesis, Investigación Formativa y Visibilizando la Investigación en el Aula, debiendo quedar establecido, conforme se indica a continuación:

N°	Línea de Investigación	Área	Título del Proyecto	Responsable	Asesor	Producto	Presupuesto (Bienes y/o Servicios)	Puntaje Obtenido
07	34. Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs	Ingenierías	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	CORNEJO RIGAUD MICHEL	PEDRO LEZAMA GONZALES	ARTICULO CIENTÍFICO	8 000.00	84

23. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informa sobre el punto, al respecto dicho Funcionario indica que, el Instituto Central de Gestión de la Investigación solicita el cambio de asesor del Proyecto de Investigación Formativa 2020: Tesis: "Evaluación de dosis absorbida por la tiroides en radiodiagnóstico odontológico bajo la influencia de biomaterial usando el código penelope" que se encuentra bajo la responsabilidad del estudiante Ervin Antonio Mitac Figueres, dicho proyecto contaba con la asesoría de la docente Carmen Sandra Guzmán Calcina, quien por razones de renuncia laboral a la universidad ha desistido de continuar con el asesoramiento respectivo; motivo por el cual el responsable del proyecto está proponiendo se designe como asesor al docente Mg. Juan Arcadio Ávila López en reemplazo de la renunciante. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Autorizar el cambio de Asesor del Proyecto de Investigación "EVALUACION DE DOSIS ABSORBIDA POR LA TIROIDES EN RADIODIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO BAJO LA INFLUENCIA DE BIOMATERIAL USANDO EL CODIGO PENELOPE", en consecuencia, modificar los alcances de la Resolución R. N° 7802-2020-CU-UNFV de fecha 11.09.2020 que aprobó la lista de ganadores del Concurso de Investigación Formativa 2020: Tesis, Investigación Formativa y Visibilizando la Investigación en el Aula, debiendo quedar establecido, conforme se indica a continuación:

N°	Línea de Investigación	Área	Título del Proyecto	Responsable	Asesor	Producto	Presupuesto (Bienes y/o Servicios)	Puntaje Obtenido
05	55. Biomateriales	Ciencias Básicas	EVALUACIÓN DE DOSIS ABSORBIDA POR LA TIROIDES EN RADIODIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO BAJO LA INFLUENCIA DE BIOMATERIAL USANDO EL CÓDIGO PENELOPE	MITAC FIGUERES ERVIN ANTONIO	JUAN ARCADIO ÁVILA LÓPEZ	Artículo Científico	10 000.00	85

24. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para reiterar que el expediente no cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ. Solicita la palabra el **Secretario General** (e), para manifestar lo requerido por la Escuela Universitaria de Posgrado no requiere la opinión de la OCAJ, porque está dicho procedimiento está establecido en el Reglamento. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, el reglamento y las normas establecen



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



que para que el Consejo Universitario apruebe un expediente debe contar con las opiniones técnicas de las oficinas correspondientes, tenemos que ajustarnos a las normas. El Señor **Rector**, solicita a la Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda, Directora de la Escuela Universitaria de **Posgrado – EUPG**, indique cual es el motivo y la causa de cambio de especialidad. Al respecto la **Directora de la EUPG**, informa que, el cambio de especialidad se debe a que determinado programa de Maestría o Doctorado no se llegó al número mínimo ingresantes, y se les indicó que podían tener tres opciones, la devolución del dinero, la reserva de matrícula o cambiarse de especialidad de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Admisión; 63 ingresantes han optado por cambiarse de especialidad, para lo cual han presentado la solicitud correspondiente, debido al tiempo transcurrido están reclamando porque quieren su Certificado de Ingreso, pero aún no se autoriza el cambio de programa. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, el tema de fondo no está en controversia, lo que falta es el Informe Legal, este tema preocupa porque el examen de admisión ha sido en julio, estamos en noviembre y la EUPG por lo que veo está demorando los expedientes. Solicita la palabra la **Directora de la EUPG**, para informar que, el expediente fue enviado con tiempo, lo que ha pasado es que hubo demora en la emisión de los informes; asimismo informa que dicha solicitud fue reiterada en varias oportunidades. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar que, cuando la norma establece que deben tener los informes correspondientes, no dice que necesariamente tiene que haber un informe legal, lo requerido por la Directora de la EUPG es un acto de cumplimiento; atenta o va contra la norma, la respuesta es no, los interesados lo han solicitado; los expedientes corrieron traslados a otras áreas las mismas que se han pronunciado, las áreas dicen que compete al Consejo Universitario, por lo tanto ya hay informes técnicos, ya han avanzado las clases los 63 alumnos seguramente ya pagaron las cuotas de enseñanza, han actuado dentro de la Ley y de buena fe. No habiendo más intervenciones. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cambio de especialidad de los Programas de Maestrías y Doctorados, solicito por sesenta y tres ingresantes en el Proceso Virtual de Admisión 2020 de la Escuela Universitaria de Posgrado. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Autorizar el cambio de especialidad de los Programas de maestría y doctorado solicita por sesenta y tres ingresantes en el Proceso Virtual de Admisión 2020 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

25. El Señor **Rector**, manifiesta que, ya se ha discutido sobre este tema, si es una sentencia judicial, estamos en la obligación acatarla. Por lo que somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario dar cumplimiento a la Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 1º Juzgado Trabajo Transitorio, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Carlos Enrique Sevilla Bocanegra; asimismo, solicitarle a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el proceso seguido por don Carlos Enrique Sevilla Bocanegra, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, sobre Nulidad de Resolución Administrativa. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Dar cumplimiento Resolución 16 de fecha 10.07.2020 expedida por el 1º Juzgado Trabajo Transitorio, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por: Carlos Enrique Sevilla Bocanegra.

ACUERDO 49: Requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el proceso seguido por don Carlos Enrique Sevilla Bocanegra, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.

26. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la Oficina de Admisión ha remitido el resultado de los ingresantes, en orden de mérito del Ciclo 2019-C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, cuenta con la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



opinión del Vicerrectorado Académico que declara viable aprobar dichos resultados. No habiendo intervenciones. El señor Rector, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario los resultados del Ciclo 2019 - C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento sesenta y tres (163) postulantes, que obtuvieron vacante en el proceso de admisión 2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, dos abstenciones del Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos y el alumno Andy Alessandro Acevedo Cano, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 50: aprobar los resultados del Ciclo 2019 – C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento sesenta y tres (163) postulantes, que obtuvieron vacante en el proceso de admisión 2020.

El **Secretario General (e)**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, en relación a la designación de la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas como Directora Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE, el mismo que ha sido denegado por la Oficina de Asuntos Académicos - OCAA. El señor **Rector**, solicita al Dr. Amaya Pingo, sustente su pedido, al respecto el Dr. Amaya Pingo, manifiesta que, ya no es solamente el cargo del Director de Departamento Académico, aunque falta poco tiempo para las elecciones, no hay profesores principales en el Consejo de Facultad. El Señor **Rector**, manifiesta que, desconoce de cuál ha sido el criterio para denegar dicha solicitud; hay caso como el de la Dra. Ana Ángeles Lazo, el Dr. Manrique Suarez, que aún no han sido resueltos; resulta complicado para quienes están desempeñando un cargo trabajar bajo estas circunstancias, hay que ser conscientes de esa realidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar, cuál es la función de la OCAA, su función es eminentemente normativa, estamos jalando el tema desde la época de la época de las Comisiones Reorganizadoras, si vamos a las funciones, esos temas no le corresponde, hay que revisar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, entiendo que al Vicerrector Académico le llega una propuesta y tiene que opinar, pero la opinión es en el sentido que la persona cumpla con los requisitos, pero no es una opinión de la OCAA, debe ir a la Oficina de Recursos Humanos, es un tema que lo venimos haciendo por costumbre, el informe de la OCAA no tiene sustento, no conoce el tema de personal, por eso opina de otra manera, no veo ningún problema en designar a la Dra. Alzamora Rivero, sin necesidad de adscribirla a la FIGAE, se está hablando de una designación que es un cargo temporal, creo que la opinión de la OCAA no es correcta, el expediente debe ser devuelto para sacar la Resolución que corresponda. Solicita la palabra el **Secretario General (e)**, para informar que el literal d) del artículo 31 del ROF establece que la Oficina Central de Asuntos Académicos, emite opinión sobre conformación de comisiones o comités académicos, designaciones o encargaturas en puestos de trabajo jefaturales de personal docente (...). Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, concuerda con lo que plantea el Dr. Tello Malpartida, bajo esas características el Consejo Universitario no podría designar a los miembros de un Consejo de Facultad con docentes que no sean de dicha Facultad, estaríamos supeditados a lo que determine una Oficina Central, sería incoherente, recordemos que el Consejo Universitario, está sobre las Oficinas Centrales, es una política institucional, la persona propuesta cumple con los requisitos, si o no? Y la respuesta es sí, hay un impedimento para que cumpla esa función, la respuesta es no. Es más, ella ya está desarrollando esa función, la está cumpliendo, significa que hay aceptación de parte, cuál es la limitante para no aprobar que se autorice, está en función a que se genere la Resolución que ratifica la Resolución Decanal. El Señor **Rector**, informa que, dicha docente está desempeñando el cargo de buena fe, amparándose en una Resolución Decanal, ya se explicó que dicha Facultad no tiene profesores principales. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para expresar que, estos casos se han dado inclusive cuando la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, entró por primera vez a nuestra Universidad, se le ha pedido al Dr. Amaya Pingo, que justifique y sustente su pedido documentalmente; hasta que no se cambie el ROF vamos a tener que estar con esa norma. El Señor **Rector**, precisa que, lo que plantea el Dr. Pinto De La Sota Silva, es que los Decanos sustenten su pedido y a través de la oficina técnica darle la viabilidad. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para informar que, este tema está desde el mes de febrero ya estamos terminando el año y recién se nos informa, el argumento que se puesto es que el Director de



6442

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Departamento es elegido y que no puede ocupar el cargo porque no ha sido elegido, ese es el argumento central; reitera que en su Facultad solo tiene dos profesores principales, uno de ellos está encargado de dos Direcciones de Escuela, el otro de una Dirección de Escuela y el otro un profesor parcial que no puede ocupar cargo por ser parcial, no hay más profesores principales. El Señor **Rector**, manifiesta que el VRAC está dando una salida para sustentar la aprobación de dicha propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, para informar que conversará con la Jefa de la OCAA para solucionar este problema en el más corto tiempo. El Señor **Rector**, declara que, debemos actuar por excepcionalidad y no solo por el tema de la pandemia, si no por el tema real de la Universidad, no hay docentes para que ocupen cargos, hay que ser más proactivos, proponer soluciones que sean efectivas y oportunas; hay casos pendientes el Dr. Pinto De La Sota Silva se está comprometiendo que el día miércoles queda resuelto el tema. solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para expresar que, debería quedar como un acuerdo del Consejo Universitario, que quede claro que todos los docentes pueden ocupar cargos de confianza en la medida que cumplan con la Ley y con los requisitos, las encargaturas son temporales, como el caso de los Directores de Departamento, existe un acuerdo del Consejo Universitario sobre la encartura de los Directores de Departamento, no vamos a estar acordando a cada rato, que quede establecido de tal manera que los expedientes fluyan. El Señor **Rector**, tomando en cuenta que no contamos con muchos docentes que puedan ocupar dichos cargos y que son encargaturas hasta que se lleve a cabo el proceso electoral para elegir a los Directores de Departamento en las diversas Facultades, tenemos que actuar; el Dr. Pinto de la Sota Silva, está planteando la figura que insistan los Señores Decanos argumentando las razones. Solicita la palabra el **Secretario General** (e), acabo de ubicar una resolución de una encargatura de un Departamento Académico de la Facultad de Tecnología Médica y es una Resolución Rectoral, el Consejo Universitario no ha intervenido, en todo caso el VRAC tendría que emitir el informe y el Rector disponga la emisión de la resolución correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, Director de Departamento tiene que ser designado por el Consejo Universitario. El Señor **Rector**, en todo caso que se haga una extensión dicho acuerdo. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para solicitar se ubique dicho acuerdo, asimismo, señala que si el Dr. Pinto de la Sota Silva se ha comprometido a solucionar el tema el día miércoles esperemos para tomar un acuerdo al respecto. El Señor **Rector**, manifiesta que, el Vicerrectorado Académico deberá plantear una solución en el menor tiempo posible.

El Secretario General (e), da lectura al pedido del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, en relación a los Contratos Docentes, al respecto informa que a la Secretaría General han llegado los expedientes de las Facultades de Educación, de Ciencias Financieras y Contables y de Ingeniería Civil, es decir la nueva propuesta se están elaborando las resoluciones con cargo a dar cuenta conforme a lo dispuesto. El señor Rector, solicita la intervención de la Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Al respecto la **Jefa de la OCAA**, informa que, el expediente ha regresado de Asesoría Jurídica el día 24 de noviembre, se está manteniendo el expediente para elevar el informe y se proceda con la emisión de la resolución. El **Señor Rector**, solicita a la Jefa de la OCAA, ir resolviendo los expedientes de contratos de docentes, hay una Facultad que nos está creando muchas dificultades, como es el caso de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuando formalmente dicha Facultad remitió la propuesta de contratación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para expresar que, desconoce cómo se ha organizado la OCAA, nos estamos reuniendo el día de hoy después de casi un mes que acordamos algunas medidas adicionales, en ese momento la Jefa de la OCAA nos dijo que eran 178 plazas para contratar y que solo tenía en su poder 74 expedientes de contratos, con las nuevas normas dimos un plazo, estamos hablando solo de contratación directa y particularmente observo que en el caso de la FDCP no ha enviado los expedientes en su momento, le preocupa el estado de los expedientes que fueron enviados oportunamente, tengo en mi poder un oficio dirigido a su despacho por la Facultad de Administración, de fecha 30.09.2020, han pasado 60 días y no hay informe, pasa lo mismo con la de igual manera tengo el oficio de la Facultad de Ingeniería Civil - FIC, quejándose porque en su oportunidad entregó la documentación y tampoco hay respuesta al respecto, se tiene que hacer un balance para ver realmente cuantos expedientes están pendientes; también hay casos de Recurso de Reconsideración que no salen, esto si no se corrige la Universidad va a tener problemas, si el Vicerrector Académico no toma



6443

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



una medida vamos a tener inconveniente, ya están diciendo que las autoridades son ineficientes, eso es lo que me preocupa. El Señor **Rector**, manifiesta que, el Dr. Tello Malpartida ha tocado el tema de dos Facultades como referencia, pero hay otras Facultades que tienen serios problemas. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, para informar que, se están trabajando los expedientes de las Facultades que se han mencionado; sobre la FDCP su expediente ha sido remitido el día 26.11.2020 el acuerdo de Consejo de Facultad esta sin firma, se está evaluando; asimismo, señala que se está trabajando dentro de la norma y con los pocos recursos humanos con los que cuenta. El Señor **Rector**, hemos escuchado el informe de la Jefa de la OCAA. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para expresa su preocupación por el caso de la FDCP merita otro tipo de acción, es grave como puede ser que presente un acuerdo de Consejo de Facultad sin firma, eso es delito, las autoridades se están acostumbrando a actuar de esa manera, si bien es cierto que hay una preocupación porque salgan los contratos, ellos no están actuando correctamente, sin ética, la obligación que tiene la OCAA, es atender los expedientes que fueron remitidos oportunamente, nadie puede trabajar dos o tres meses sin que le paguen, es lo mismo que está pasando con los locadores de servicios, el VRAC debe poner a todo su personal a trabajar como un caso de emergencia y sacar todos estos expedientes a más tardar la próxima semana y que se emita la resolución, si no se hace todo estaría fuera de fecha, las clases terminan el 05 de diciembre, como Consejero no voy a permitir que me traigan un contrato el 05 de diciembre porque sería ilógico aprobar contratos. El Señor **Rector**, manifiesta que, hay cosas que no son mi responsabilidad, pero sin embargo al final el responsable es el Rector, falta coordinación eso lo he dicho mil veces, hay que replantear y cumplir los plazos establecidos, no es posible que se maltrate de esa manera a los docentes contratados, hay que ponernos del otro lado, es justa la actitud que algunos tienen de abandonar las clases, nadie trabaja porque le sobra el dinero, nos falta empatía y organización, delegación de funciones, el Dr. Tello ha planteado una alternativa que el VRAC movilice a todo su personal para que hagan un equipo y resuelvan los problemas lo más rápido posible, podemos tener problemas con SUNEDU, hemos tenido una visita inopinada, ellos han venido a ver el tema de la denuncia de dos docentes contratados, hay gente que me llama implorando que se les resuelva su problema; solicita a la Jefa de la OCAA, replantee su sistema de trabajo, delegue funciones, este es el primer año que se ha aplicado el control posterior en forma concurrente, los años anteriores no se hacía el control que ahora venimos haciendo, las mismas Facultades han demorado mucho en enviar sus propuestas, nos han trasladado a nosotros el problema, no podemos focalizar en una sola persona el problema. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para informar que, en los contratos anteriores no había control posterior, pero había control previo el cual se realizaba en la OCAA se hacía el filtro y después pasaba a la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de ahí se sacaba la resolución, esta vez por el tiempo porque hemos empezado los contratos tarde y se dijo que el control sea posterior, pero siempre ha habido control, porque si no se hubieran dado observaciones por parte de SUNEDU o de la Contraloría General de la República, si no empezamos a delegar trabajo, definitivamente una sola persona no puede hacer todo el trabajo, por el tamaño por la embargadura, por otro lado seguimos observando que el Sistema de Tramite Documentario no existe para la Facultad de Derecho, todo es por correo, eso hace que el expediente se extravíe, hay tanto volumen de expediente que no hay como ubicarlo. El Señor **Rector**, expresa que, todos tenemos que hacer un mea culpa, haciendo un balance ha habido múltiples problemas que nos han perjudicado, creo que esto no puede pasar de la próxima semana el día miércoles debemos cerrar todo lo pendiente. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAA**, ya tiene el software programado, porque recordemos que los contratos docentes han sido aprobados hasta el 31.12.2020, estamos elaborando el documento para que se haga una adenda, porque el contrato era para el Ciclo 2020-1 y 2020-2, que se deje el acuerdo para que las Facultades también puedan proyectarse para el siguiente ciclo. El Señor **Rector**, el acuerdo es que se siga contratando de manera directa que esto sea sustentado por parte de las Facultades, segundo que haya disponibilidad de plaza, eso está claro, nuestro año académico termina en mayo, no podemos caer en el mismo error, para el Ciclo 2020-2. Finalmente agradece la participación de la Jefa de la OCAA.

El Secretario General (e), da lectura al pedido del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, en relación a la sesión de uso gratuito de la licencia del software Sumweb. Al respecto el Señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) convoque a los involucrados que lo veamos en ese momento para que todos los involucrados estén presentes y puedan dar sus puntos de vista y opiniones. Solicita la palabra el **Dr.**



6444

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que, no se trata de hacer una reunión para que opinen, se trata de que nos presenten documentos, no podemos hacer una reunión si previamente no hay informes. El Señor **Rector**, solicita al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, haga llegar los informes pertinentes. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, quienes tiene que informar es el Jefe de la Oficina de Registros Académicos, como responsable del proyecto, tiene que opinar la Dirección General de Administración - DIGA, tiene que informar sobre los pagos que se han hecho, la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, porque tiene que explicarnos el marco legal, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información - OCGTI, el aspecto técnico; se deben corregir los errores que se están produciendo y solucionarlo en base a las resoluciones que ha emitido la Universidad y que no se están cumplido. El Señor **Rector**, manifiesta que, todos los involucrados tienen que emitir su informe. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, someta a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir a la OCGTI, OCRA, DIGA, OCAJ y OCAA un informe sobre su participación en la implementación del Sumweb. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Requerir a Dirección General de Administración y a las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Registros Académicos, de Asesoría Jurídica, de Gestión de Tecnologías de la Información, un informe sobre las acciones que ha desarrollado su dependencia (informes técnicos, comunicados, pagos, contratos o cualquier otra gestión en relacionado al tema) en la migración, implementación y desarrollo del sistema SUMWEB en la Universidad hasta la actualidad, en mérito a las Resoluciones R. Nros. 4381-2019-CU-UNFV del 17.01.2019 y R. N° 4828-2019-CU-UNFV del 06.03.2019, el cual será remitido a la Secretaría General a más tardar el día viernes 05.12.2020."

No habiendo otro punto que tratar, el **SECRETARIO GENERAL** da por culminada la presente sesión, siendo las 20:20 horas del mismo día mes y año.



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vice Rector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vice Rector de Investigación

Lic. Enrique Yan Vega Mucha
Secretario General (e)